



DFENS R

Derechos de las mujeres

La violencia de género: una construcción cultural

Trabajadoras del hogar: economía y derechos sin reconocimiento

Igualdad de género: pendiente en la agenda legislativa

Fotografías de Frida Hartz





Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

PRESIDENTE

Emilio Álvarez Icaza Longoria

CONSEJO

Elena Azaola Garrido Judith Bokser Misses Daniel Cazés Menache Santiago Corcuera Cabezut Denise Dresser Guerra Patricia Galeana Herrera María de los Ángeles González Gamio Armando Hernández Cruz Clara Jusidman Rapoport Carlos Ríos Espinosa

SECRETARÍAS

Ejecutiva

Luis J. Vaquero Ochoa

Técnica

Ricardo Bucio Mújica

VISITADURÍAS

Primera

José Cruz Lavanderos Yáñez

Segunda

José Cruz Lavanderos Yáñez, encargado del despacho

Tercera

Luis González Placencia

Cuarta

María Alejandra Nuño Ruiz Velasco

DIRECCIONES GENERALES

Administración

Román Torres Huato

Comunicación Social

Hugo Morales Galván

Educación y Promoción de los Derechos Humanos Daniel Ponce Vázquez

Quejas y Orientación

Patricia Colchero Aragonés

CONTRALORÍA INTERNA

Rosa María Cruz Lesbros

DIRECCIONES EJECUTIVAS

Investigación y Desarrollo Institucional

Gabriela Aspuru Eguiluz

Seguimiento

Víctor Morales Noble

COORDINACIONES

Asuntos Jurídicos

María del Rosario Laparra Chacón

Interlocución Institucional y Legislativa

Víctor Brenes Berho

SECRETARIA PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA

Laura Gutiérrez Robledo

Órgano de difusión mensual de la СDHDF. Número 3, Año V, marzo de 2007. Número de reserva otorgada por el Instituto Nacional del Derecho de Autor de la Secretaría de Educación Pública: 04-2003-112814201500-102. Número de Certificado de Licitud de Título: 12792 y número de Certificado de Licitud de Título: 12792 y número de Certificado de Licitud de Contenido: 10364, otorgados por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Comité editorial: Ricardo Bucio Mújica, José Cruz Lavanderos Yáñez, Luis González Placencia, María Alejandra Nuño Ruiz Velasco, Hugo Morales Galván, Daniel Ponce Vázquez, Patrícia Colchero Aragonés, Luis J. Vaquero Ochoa, Rosa María Cruz Lesbros, Gabriela Aspuru Eguiluz, Víctor Morales Noble y Laura Gutiérrez Robledo. Publicación editada por la Secretaría Técnica de la cupor. Los artículos firmados que aparecen en esta edición son responsabilidad de los autores y los no firmados son de la autoría de la CDHDE. Impresión: Ediciones Corunda, S.A. de C.V., Tlaxcala 17, Barrio de San Francisco, Del. Magdalena Contreras, 10500 México, D.E., tels. 5568 4751 y 5568 4741, Fax: 5652 5211. Suscripciones y distribución: Jacqueline Ortega Torres, tel. 5229 5600, ext. 1734, Carmona y Valle núm. 5, cuarto piso, Col. Doctores, 06720 México, D.E. Tiraje: 3,500 ejemplares. Impreso en México / *Printed in Mexico*. ssn: 1665-8086. Fe de erratas: en la pasada edición (febrero) por error se omitió el crédito de fotografía de la página 1. La imagen pertenece a Laura Gutiérrez Robledo.

DFENSER

CDHDFENSOR, Órgano oficial de difusión Número 3, año V, marzo de 2007



EDITORIAL

5 Derechos de las mujeres: el cambio de paradigma





OPINIÓN Y DEBATE

- La violencia de género:
 una construcción cultural
 Entrevista a Alicia Elena Pérez Duarte
- Mujer y violencia.

 Perspectiva desde la sociedad civil

 Entrevista a Laura Martínez Rodríguez
- Trabajadoras del hogar: economía y derechos sin reconocimiento Entrevista a Marcelina Bautista
- Imagen y autoimagen de la policía de la ciudad de México
 Elena Azaola Garrido



DEFENSA

- 22 Seguimiento de la Recomendación 3/2005 Dirección Ejecutiva de Seguimiento
- Plan sexenal de seguridad del GDF y el respeto a los derechos humanos
- Igualdad de género:
 pendiente en la agenda legislativa
 Consorcio para el Diálogo Parlamentario
 y la Equidad, A. C.



Promoción y educación



Programa de atención a la infancia. Acciones en favor de la niñez



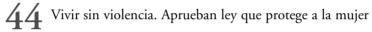
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

31 Acciones de fortalecimiento para el derecho internacional humanitario



REFERENCIAS

34 Violencia contra las mujeres en AL. Avances y desafíos



Educación en derechos humanos. Presenta IIDH informe Instituto Interamericano de Derechos Humanos

Leyes sin justicia. Informe de AI sobre violaciones a derechos humanos e impunidad Amnistía Internacional





LIBRERO DEL DFENSOR

- La eliminación de la violencia en contra de las mujeres en México. Enfoque desde el ámbito internacional
- Garantizando los derechos humanos de las mujeres en reclusión
- Imaginemos que la mujer no existe. Ética y sublimación
- Informe final. Evaluación y monitoreo sobre el trabajo de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Relacionados con los Homicidios de Mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua; de la Procuraduría General de la República
- Primer Congreso Nacional de Organismos Públicos Autónomos.
 Autonomía, gestión y rendición de cuentas



63 Breves de derechos humanos



En la portada: Fotografía de Frida Hartz.

Agradecemos a Frida Hartz, Premio Nacional de Fotografía, por su participación para ilustrar este número con su trabajo fotográfico.





Derechos de las mujeres: el cambio de paradigma

a lucha por la igualdad en la vida política, civil, económica, social y cultural de la mujer, en los ámbitos regional, nacional e internacional ha sido incansable. Hoy en día no existen argumentos para negar los derechos humanos de las mujeres. Nadie duda que, en un contexto democrático, la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo sea indispensable.

Sin embargo, uno de los problemas más serios que enfrentan las mujeres todos los días es la violencia, tanto en lo privado como en lo público. En este sentido, la CDHDF expresa su preocupación ya que en 2006, 53.18% del total de quejas presentadas ante este organismo lo realizaron las mujeres. Lamentablemente este porcentaje no necesariamente denuncia violaciones a sus derechos. En gran medida, ellas sólo son quienes presentan la denuncia a nombre de familiares, amigos, etc. Es urgente avanzar en la cultura de la denuncia, a través de los instrumentos jurídicos existentes.

Hace más de 30 años que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) reconoció el 8 de marzo como el día internacional de la mujer y los avances no son pocos, sin embargo, aún no son suficientes. Si bien es cierto que la lucha por la equidad de género ha dado frutos, también lo es que la vida cotidiana de las mujeres en México y América Latina sigue estando marcada por la violencia y la discriminación. Según datos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), este problema le reporta a nuestro país una pérdida de mil millones de pesos al año, debido a la licencia que solicitan las mujeres en sus trabajos para atender las lesiones provocadas por la violencia intrafamiliar, por el tiempo que requieren para levantar denuncias y por las crisis depresivas.

Educación, salud, violencia, trabajo, son asignaturas pendientes en materia de género y la sociedad civil sigue reclamando la falta de políticas públicas que atiendan las necesidades específicas de este sector de la población. La reciente aprobación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia representa un paso más en el camino hacia la equidad y la justicia: significa la posibilidad de convertir en práctica cotidiana los preceptos que se incluyen en instrumentos internacionales tan importantes como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida también como Convención de Belém do Pará.

La violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente el reconocimiento, goce y ejercicio de tales prerrogativas. Es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres.

El cambio hacia una vida más equitativa y con una perspectiva de género transversal puede lograrse, pero es un trabajo que compete a todas y todos. Las leyes son necesarias, pero no son suficientes. Las políticas públicas son indispensables, pero la clave está en la deconstrucción de patrones insertos en la cultura y en la construcción de nuevas formas de ver la realidad, de nuevos caminos hacia el respeto y la dignidad para todas y todos. Gobierno, organismos de derechos humanos y sociedad civil tienen una meta en común: el acceso a una vida en igualdad de derechos.







Entrevista a Alicia Elena Pérez Duarte

La violencia de género:

una construcción cultural*

¿De qué manera el Estado mexicano puede garantizar a la sociedad la atención y la procuración de justicia para las mujeres? Es una pregunta ambiciosa pero inevitable. Así comenzó una charla reflexiva en torno al tema de la violencia de género con Alicia Elena Pérez Duarte, quien desde 2006 encabeza la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Relacionados con Actos de Violencia contra las Mujeres (Fevim).

Respaldada por una amplia trayectoria tanto en el ejercicio del derecho como en la investigación y la academia en materia de estudios de género, esta comprometida mujer expresa:

La función de la Procuraduría es precisamente esa, garantizar el acceso a una justicia pronta y expedita [...] Primero tenemos que —y es parte de lo que estamos trabajando—destrabar los aspectos culturales que obstaculizan el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y a una justicia pronta y expedita cuando se nos ha violentado. ¿Qué aspectos culturales? Básicamente el patriarcado y la misoginia, que son los componentes más sólidos y más acabados de nuestra cultura [...] tenemos que colocar en el inconsciente colectivo la figura de las mujeres en el mismo plano de valor, de pertenencia y pertinencia que la de los hombres.

La reconstrucción cultural es un proceso largo y complejo que atañe a toda la sociedad. Una instancia como la PGR tiene como objetivo abrir el canal de la procuración de justicia, sobre todo por las quejas que reciben de mujeres que son agredidas, hostigadas y nuevamente victimadas al momento de presentar una denuncia por violencia familiar o sexual. En primer lugar —explica la fiscal— su palabra es puesta en duda debido a los obstáculos culturales que hacen que las y los funcionarios públicos actúen así. Por ello, una capacitación con una perspectiva de género se ha convertido en uno de los principales objetivos:

^{*} Entrevista y texto realizados por Elizabeth Palacios, colaboradora de la CDHDF.





Fotografía: Frida Hartz.

Educación; esa es la cuestión básica y necesaria para la deconstrucción de parámetros y para reconstruir otros con base en la igualdad y la dignidad de los seres humanos [...] Necesitamos políticas públicas con acciones positivas para el empoderamiento de las mujeres en todos los aspectos, trabajo, salud y acceso a la educación -como primer nivel- para dar paso al acceso a la justicia. ¿Qué quiero decir con estas políticas de empoderamiento o acciones positivas? Precisamente equilibrar la balanza. Necesitamos acompañar de la mano a las mujeres por el camino que necesitan recorrer, concretamente hacia la procuración de justicia [...] La violencia en contra de las mujeres no se acaba sólo con programas dirigidos a hacer que los hombres dejen de pegarle a las mujeres; necesitamos toda una serie de políticas que empoderen a las mujeres y que les regresen la ciudadanía completa.

Pérez Duarte, quien fuera fundadora del Programa Universitario de Estudios de Género (PUEG) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), resaltó también como una política pública el trabajo que se lleva a cabo con los medios de comunicación a fin de formar alianzas para combatir la violencia y deconstruir los mitos que la perpetuan. La política más importante es ofrecer una atención a las mujeres que han sido víctimas de cualquier tipo de violencia. La Fevim parte de la premisa de que ellas dicen la verdad sobre la agresión que han recibido y que a esta instancia le toca probarlo, este es un modelo de atención que se está proponiendo a todas las procuradurías estatales. Pero ese no ha sido un trabajo sencillo. Al respecto, la fiscal especial explica:

No ha sido nada fácil por estos obstáculos culturales y porque se ha trabajado durante mucho tiempo bajo la perspectiva de que la procuración de justicia debe ser neutra, lo que desde mi punto de vista es un error no nada más para las mujeres sino en general, porque tenemos

la función de perseguir el delito y debemos tener la visión para buscar todos los elementos necesarios para demostrar la presunta responsabilidad. Esa búsqueda no puede ser neutra, tiene que ser dirigida a la persecución del delito [...], la parte de la neutralidad y de la imparcialidad le debe tocar a los tribunales.

Recientemente fue aprobada la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y, a juicio de Pérez Duarte, éste es justamente el instrumento que faltaba a nivel federal en México ya que recoge los principios de la Convención de Belém do Pará, de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, para traducirlos en principios programáticos de la acción federal a fin de destapar los canales de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. De acuerdo con Pérez Duarte, esta ley deja en claro qué son estos principios y cuáles son las funciones concretas de las instancias federales y estatales.

Pero la cuestión es cómo va a cambiar la vida cotidiana de las mujeres a partir de la aplicación de este nuevo instrumento legal. En opinión de la fiscal, desafortunadamente la vida diaria de las mujeres está inserta en un contexto cultural que no cambia por arte de magia por la aplicación de una ley; lo que sí debe quedar claro a todas las mujeres es que esta ley define el derecho a una vida libre de violencia, señala cuáles son los caminos a seguir y da una herramienta para hacer válido ese derecho.

La fiscal reconoció que en la tarea de erradicar la violencia en contra de las mujeres la participación de la sociedad civil es muy importante; sin embargo pidió a las organizaciones de la sociedad civil objetividad y participación en común sobre todo en torno a uno de los temas más controvertidos en materia de violencia de género: el feminicidio. Al respecto expresa:

El feminicidio o los feminicidios –porque ya se ha convertido en una cuestión numérica y no genérica– es el extremo de la violencia. Nuestro compromiso ha sido siempre y seguirá siendo fortalecer el trabajo de las procuradurías locales, que son finalmente las que tienen la responsabilidad del esclarecimiento y de la justicia. Es algo que hicimos ya y que seguiremos trabajando. ¿Por qué digo que lo

hicimos ya? Porque en Ciudad Juárez la procuradora actual ha hecho un trabajo extraordinario. Sé que este trabajo todavía se pone en duda porque hubo mucho tiempo de una casi absoluta impunidad. Hoy ya no es así. La gente no cree y tiene razón en no creer [...] ¿Qué es lo que ha hecho la Fiscalía desde la federación? Apoyar este trabajo [...] ¿En dónde trabajamos también? En Chimalhuacán. En cada uno de los casos donde nos pidieron nuestra intervención están ya en tribunales. El trabajo que se ha hecho con el Estado de México propició que crearan también su fiscalía especial. Ahora estamos trabajando con la fiscalía, cada vez que nos lo solicita, para fortalecerlos y ayudarlos al esclarecimiento del resto de los asesinatos. Lo mismo hicimos con el estado de Morelos [...] para evitar que exista la impunidad que eso es lo que nos toca a las procuradurías. La prevención del delito es algo mucho más amplio y sí necesitamos trabajar más.

Según datos proporcionados por la fiscal especial, hoy la realidad es que más de la mitad de los asesinatos de mujeres acaecidos entre 1993 y el 2005 están esclarecidos y hay un responsable en la cárcel cumpliendo una sentencia firme por ello. Lamentablemente los feminicidios continúan porque sigue existiendo esa cultura que lo permite. Explicó que la Fevim no se dedica a hacer estadísticas respecto al tema ya que un solo acto de violencia en contra de las mujeres es más que suficiente para que los estados y la federación trabajen en conjunto para erradicarlo; con mayor razón cuando es un asesinato.

El hecho de haber tenido que encontrar un concepto para definir al fenómeno, quiere decir que es lo suficientemente amplio e importante. Actualmente, las mujeres son cosificadas en el esquema social. A juicio de Pérez Duarte, los feminicidios ocurren porque la sociedad los acepta, tal como permite que las mujeres sean vistas como "objetos desechables", visión que llega al extremo con el fenómeno del feminicidio. Por eso, la funcionaria reiteró que en la Fevim se busca enviar un mensaje constructivo sobre el valor de las mujeres en la sociedad y el valor de las relaciones democráticas entre hombres y mujeres, tanto al interior de los hogares como en la calle, en el trabajo, en las escuelas y en las instituciones públicas. Enfatizó que ni la desigualdad ni la discriminación ni la cosificación terminarán mientras no exista una corresponsabilidad ciudadana, sobre todo ahora que las leyes son más que suficientes.

Mujer y violencia

Perspectiva desde la sociedad civil*

Diversos actores sociales coinciden en que para erradicar la violencia en contra de las mujeres es necesaria una participación social integral e incluyente en la que gobierno, instituciones y sociedad civil estén conscientes del papel que juegan en la construcción de una nueva cultura de respeto a los derechos humanos con perspectiva de género.

La sociedad civil en México ha tenido en los últimos años una capacidad de organización y una participación histórica, como consecuencia natural del proceso de transición democrática que se vive en nuestro país. De ahí que para temas tan importantes como la construcción de una cultura con perspectiva de género, su participación sea vital.

Respaldada por una importante trayectoria como activista desde la sociedad civil y la academia, en 2005, Laura Martínez Rodríguez fue nombrada por el gobierno de México como experta en el tema de la violencia y como representante en la Organización de Estados Americanos (OEA) en el Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará). Ese mismo año se desempeñó como responsable del Observatorio Ciudadano de Violencia de Género y contra las Mujeres en el Distrito Federal.

En entrevista para *DFENSOR*, la también directora general de la Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas (ADIVAC), A. C., abordó el tema de la violencia en contra de las mujeres y expresó su opinión sobre los compromisos que cada uno de los actores sociales involucrados deben adquirir para mejorar las condiciones de vida de las mexicanas:

La asignatura pendiente es el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres. Lo que ha detenido el avance de las mujeres es la falta de ejercicio de la ciudadanía. Si realmente lo que está escrito se llevara a cabo, sí se incidiría en la atención, la prevención y la erradicación de la violencia contra las mujeres [...] Yo creo que México ha hecho un esfuerzo por rescatar la visión de género y aplicarla de una forma transversal. Pero somos millones de habitantes y no se puede cambiar la mentalidad de funcionarios públicos



^{*} Entrevista y texto realizados por Elizabeth Palacios, colaboradora de la CDHDF.

de un día para otro. Lamentablemente este país está en función del vaivén político, ni siquiera por los derechos de las personas, sino por los intereses de los políticos que están en el ejercicio del poder [...] Sí hay leyes, yo no puedo decir que no hay avances, pero creo que las mujeres esperamos más de los mecanismos que se generan para nuestra protección.

Laura Martínez Rodríguez considera que las y los legisladores deben acercarse a la población y escucharla, dejando de lado los intereses de sus partidos, porque eso es lo que la ciudadanía espera de ellos.

En materia de procuración de justicia hay grandes rezagos y más si se trata de delitos cometidos en contra de mujeres. La directora de ADIVAC explica que los instrumentos legales en México son suficientes pero el problema es que no se aplican. Al respecto profundiza:

El Poder Judicial tiene la autoridad y desde que una mujer se presenta ante un Ministerio Público, sea en delitos familiares o en delitos sexuales, el operador de la justicia se presenta como "el poderoso" y tú eres un ciudadano o una ciudadana que tiene que avocarse a lo que él diga, cuando debería ser al revés. Si una ciudadana o un ciudadano llega con un agente del Ministerio Público a levantar una denuncia, es su obligación levantarla. No tiene por qué preguntarte si mañana le va a otorgar el perdón (al generador de violencia) o cuestionar si es cierto o no lo que declara o preguntar por qué andaba vestida así o peor aún, acusarla de haber provocado la violencia; ellos no tienen por qué decir eso. Ellos tienen que elaborar y levantar la denuncia y nosotros como ciudadanos tenemos que exigirlo porque ahí es a donde se van nuestros impuestos; es para eso, o sea, no están trabajando gratuito.

Resaltó que el proceso para la procuración de justicia en México, desde que se intenta levantar una denuncia, es una *vía crucis* para las mujeres. Realmente levantar una denuncia por un delito sexual es una doble victimización donde las mujeres son hostigadas, intimidadas y juzgadas, su palabra es cuestionada y en general, hay una constante violación a sus derechos humanos.

Con respecto a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Laura Martínez opinó que es una normatividad de muy buenas intenciones pero no especifica cómo se atenderán las necesidades de las mujeres ni cómo cambiará la realidad. Aseguró que se necesitan instrumentos que obliguen a dar continuidad a los programas de capacitación y de perspectiva de género. La clave es respetar a la ciudadanía y aplicar la política pública.

De ahí la importancia de la participación de la sociedad civil. La experta resaltó la labor del movimiento amplio de mujeres que desde la década de los setenta ha trabajado para colocar a la violencia de género en el centro del debate:

En México empezamos a hablar sobre cuestiones de aborto y violencia sexual, específicamente. Con el tiempo se empezó a sumar la violencia familiar. Ahora está todo lo de la trata de personas, que es una forma de violencia sexual [...] Yo creo que desde la sociedad civil somos las que hemos colocado el tema, somos las que hemos impulsado los cambios, todo lo de las agencias especializadas en el 89 fue por el empuje de la sociedad civil, de las académicas; yo creo que sí hemos tenido fuerza.

En la actualidad, mujeres destacadas por su trabajo tanto en el ámbito académico como en el de la sociedad civil organizada, han llegado a importantes puestos de poder pero, ¿eso qué representa? Laura Martínez Rodríguez responde:

Yo creo que significa una esperanza de que estando ellas ahí no se vayan a dejar *comer* por los objetivos de su partido y que sí verán por todas las mujeres [...] Pueden hacer una carrera política pero beneficiando a las mujeres. Yo creo que ellas pueden hacer mucho, tenemos esperanza en que realmente sí impulsen los objetivos que nosotras siempre hemos estado planteando, que se maneje [...] de una forma transversal toda la cuestión de género y que sí se llegue al acceso a la justicia.

Antes de concluir, enfatizó que la violencia de género es un problema que existe en todas las clases sociales y en todo el mundo. Es la consecuencia de una construcción cultural misógina alentada por los medios de comunicación. Para contrarrestarla, es necesario trabajar en materia educativa, reformar los planes de estudio y mejorar la autoestima de las mujeres; que se puede desescalar la violencia siendo acertivas y sobre todo poniendo límites, seguras de que las mujeres son dignas de respeto y nadie tiene derecho a lastimarlas.

Trabajadoras del hogar:

economía y derechos sin reconocimiento*

En México, el trabajo doméstico remunerado es una de las ocupaciones de las mujeres que no es valorada socialmente no sólo por quienes la contratan, sino también, en muchos casos, por quienes la realizan. Reconocer el aporte del servicio doméstico en el funcionamiento de la sociedad es indispensable ya que, sin esta labor, muchas personas no podrían integrarse a la vida social y económica. Las trabajadoras del hogar son un importante motor de desarrollo económico, a pesar de ello todos los días son víctimas de discriminación, violación a sus derechos fundamentales y laborales, acoso y hostigamiento sexual, entre otras vejaciones.

Derechos fundamentales y laborales de las empleadas del hogar

En 1999, la Comisión de Equidad y Género de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) presentó un exhorto a su homóloga en la Cámara de Diputados para que buscara el mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo de las personas que se dedican al servicio doméstico a través de una reforma al capítulo XIII de la Ley Federal del Trabajo.

En dicho exhorto se presentaba la exigencia de legislar a favor del salario digno y justo, de la jornada laboral de ocho horas, de la seguridad social, de la jubilación, de las vacaciones, de los días de descanso obligatorio, del pago de aguinaldo, del respeto a los días feriados por la ley, del contrato escrito de trabajo, del pago de indemnización y no más discriminación y adjetivos despectivos para las y los trabajadores del servicio doméstico. Tres años más tarde, fue presentada ante el pleno del recinto de San Lázaro una iniciativa de decreto para reformar los artículos 340, 341 y 343 de la Ley Federal del Trabajo, además de adicionar el artículo 341 bis.

En 2003 se presentó a la Cámara de Diputados otra iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a fin de introducir de forma transversal la perspectiva de género en la legislación laboral. Ahí se plantea la necesidad de que esta ley sea más específica en torno a los derechos de las trabajadoras del hogar. Sin embargo, las reformas legislativas siguen sin llegar.

Al respecto, la diputada Maricela Contreras Julián, presidenta de la Comisión de Equidad y Género de la LX Legislatura, afirmó en entrevista que existen inicia-



^{*} Entrevista y texto realizados por Elizabeth Palacios, colaboradora de la CDHDF.

tivas rezagadas como las mencionadas anteriormente, pero que actualmente se trabaja con la Comisión de Trabajo y Previsión Social en la instauración de una mesa de trabajo que de como resultado una propuesta integral en materia de legislación laboral con perspectiva de género.

La organización del sector

Si bien es cierto que el marco jurídico que defiende los derechos de las mujeres que trabajan en el servicio doméstico es insuficiente, también lo es que a pesar de su existencia la discriminación, la explotación, los bajos salarios, el maltrato y el abuso sexual son parte de la cotidianidad de las trabajadoras del hogar.

En mayo de 2005, la agencia de noticias Cimac¹ publicó que menos de 5% de las trabajadoras domésticas labora bajo un contrato de trabajo pero, incluso, quienes lo tienen, han dejado fuera del convenio prestaciones como el servicio médico, las vacaciones o el aguinaldo. Agregó que a pesar de que la Ley Federal del Trabajo establece ciertas prestaciones a las trabajadoras del hogar, éstas son disposiciones legales que no se cumplen. La presente situación no es exclusiva de México; en toda América Latina las empleadas del hogar viven en forma precaria y ven vulnerados sus derechos constantemente.

Ante tal panorama, en 1988 se llevó a cabo el Primer Encuentro Latinoamericano de Trabajadoras del Hogar en la ciudad de Bogotá, Colombia, donde participaron 11 países de América Latina y el Caribe. Ahí nació la Confederación Latinoamericana y del Caribe de las Trabajadoras del Hogar (Conclactraho) y el 30 de marzo fue instituido como el Día Internacional de las Trabajadoras del Hogar, con el objetivo de difundir la situación de discriminación y violación a los derechos humanos de las mismas en la región, pero sobre todo, para reivindicar este trabajo con acciones concretas, para recordar ese día como una jornada de lucha para las empleadas del hogar.

En esta confederación están unidas asociaciones civiles de México, Guatemala, República Dominicana, Costa Rica, Colombia, Paraguay, Brasil, Argentina, Ecuador, Perú, Chile, Bolivia y Uruguay, países que integran el movimiento latinoamericano de trabajadoras del hogar. Gracias a su labor se ha logrado dar visi-

bilidad a este sector laboral compuesto por millones de mujeres y adolescentes emigrantes de los sectores más empobrecidos de la región. Se ha logrado consolidar la unidad y la identidad del sector gracias a un empleo que busca hacer visible y dar valor al trabajo doméstico

Hoy, a 19 años de ese Primer Encuentro Latinoamericano de Trabajadoras del Hogar, una mexicana destacada por su activismo y defensa de los derechos de dichas trabajadoras es la secretaria general de la Conclactraho. Se trata de una mujer que, como muchas, tuvo que abandonar a su familia en el campo oaxaqueño y trasladarse a la ciudad para ofrecer servicios de limpieza. Ella es Marcelina Bautista quien, como muchas, vivió entre la discriminación y el acoso por ser indígena, por ser pobre o simplemente, por ser mujer.

Pero la humillación y los maltratos no estaban hechos para una mujer como ella, tenía derecho a vivir dignamente, su trabajo era tan valioso como el de cualquiera. Así, tras descubrir en la organización Juventudes Obreras Cristianas el valor que tiene el servicio, Marcelina decidió fundar en el 2000 el Centro de Apoyo y Capacitación para Empleadas del Hogar (CACEH), organización que, hasta la fecha, ofrece a las trabajadoras del hogar mexicanas la posibilidad de capacitarse en diversos talleres, de recibir asesoría legal para la defensa y el conocimiento de sus derechos y de conseguir empleos justos y dignos. Al respecto, Marcelina explica:

El CACEH es un lugar propio de convivencia, pero sobre todo de desarrollo personal y aprendizaje para las mujeres empleadas del hogar. El punto de partida es la defensa y la promoción de nuestros derechos humanos y laborales. La organización surge a partir de una necesidad que las empleadas del hogar tenemos, para reivindicar nuestro trabajo como algo digno e importante para la sociedad y empezar a valorarlo nosotras mismas ya que muchas experiencias han sido degradantes por la forma en la que nos llaman y cómo somos tratadas en las casas. Había la necesidad de reflexionar si de verdad las trabajadoras del hogar estábamos aportando algo para el desarrollo de nuestro país y así es. A partir de ahí empezamos a organizarnos para conocer nuestros derechos, para ser conscientes de que vivir bien, tener un salario digno y trabajar sin discriminación en una casa es parte de un derecho humano que nos corresponde también a nosotras. Gracias al trabajo organizado se ha visibilizado a las empleadas del hogar como un sector laboral. Hoy luchamos por el reconocimiento de nuestros derechos y por nuevas propuestas de reformas a la ley.

¹ Véase en internet: www.cimac.com.mx



Fotografía: Frida Hartz.

En México, el CACEH se ha convertido en un importante espacio para que las empleadas del hogar encuentren respaldo y apoyo al denunciar malos tratos, recibir orientación para conocer sus derechos y capacitación para dignificar el trabajo del hogar. Sin embargo, la realidad es que a pesar de que las empleadas del hogar cuenten con cierto grado de escolaridad, su marginalidad provoca una ausencia de conocimientos principalmente en materia de derecho laboral y derechos humanos, de ahí la importancia de la labor del CACEH. Ahora, la labor de Marcelina como secretaria general de la Conclactraho le otorga una responsabilidad mayor a nivel regional. Al respecto, comparte:

En 1980 empecé a trabajar en casa sin experiencia, viviendo un choque cultural con la familia donde trabajé. Ahí experimenté el duro sentir del maltrato, discriminación y hasta hostigamiento y al voltear la mirada no había quien me respaldara. Por esta experiencia empecé el camino de la lucha por mis derechos y los de las compañeras empleadas del hogar. La Conclactraho ha sido una gran escuela para mí, para seguir en la defensa de compañeras que no cuentan con conocimiento de sus derechos, todo ello en medio de un proceso de globalización y democracia. Esto

me ha llevado a seguirme preparando y actualizando para orientar, apoyar y sobre todo entender a ese sector de la clase trabajadora. Como organización trabajamos por una nueva concepción del trabajo y del servicio doméstico. Buscamos lograr una cultura basada en la reciprocidad entre derechos y obligaciones, valorando estas actividades y compartiendo responsabilidades entre hombres y mujeres, donde el gobierno y la sociedad se responsabilicen y reconozcan su aporte al país, brindando buenas condiciones para las trabajadoras del hogar.

La Conclactraho considera que las leyes laborales de los países latinoamericanos todavía no satisfacen las necesidades del sector. Reconoce y lamenta que exista una falta de vigilancia fuera de las organizaciones.

Actualmente, hay una falta de reconocimiento al 30 de marzo como día internacional de las empleadas del hogar. La esperanza de que esa fecha se festeje en todos los países para difundir las demandas de este sector está latente, es una asignatura pendiente por la cual mujeres como Marcelina trabajan diariamente siguiendo al pie de la letra el lema de su organización: "No basta tener derechos, hay que tener conciencia y organizarse para defenderlos".

El trabajo doméstico remunerado: una contribución ignorada

Se estima que las mujeres destinan un total de mil 700 millones de horas laborales al año al trabajo doméstico.² Según datos del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), si recibieran una remuneración por esta actividad, sus salarios representarían la mitad de los ingresos nacionales.

El trabajo del hogar no es una simple suma de tareas, sino el eje central necesario para mantener un equilibrio efectivo y afectivo entre las necesidades y los deseos de los integrantes de la familia. Estos son algunos datos que nos hablan de su relevancia social:

Hogares que reciben ayuda en actividades domésticas por tipo de actividad doméstica, según relación de los ayudantes con el jefe o jefa del hogar³

Relación de los ayudantes con			el jefe o jefa del hogar	
Tipo de actividad doméstica	Total de hogares	Servidores domésticos residentes	Servidores domésticos no residentes	
Cocinar y preparar alimentos	887 039	220 796	242 142	
Limpieza de la vivienda	1 027 641	254 221	362 772	
Limpieza y cuidado de ropa y calzado	940 465	235 042	402 888	
Cuidado de niños (as), ancianos y enfermos	360 789	78 507	39 884	
Compras para el hogar	470 641	91 970	63 224	

Promedio de horas a la semana por hogar de los hogares que reciben ayuda en actividades domésticas por tipo de actividad doméstica, según relación de los ayudantes con el jefe o jefa del hogar⁴

	Relación de los ayudantes con el jefe o jefa del hogar			
Tipo de actividad doméstica	Total de horas	Servidores domésticos residentes	Servidores domésticos no residentes	
Cocinar y preparar alimentos	10 horas 18 minutos	13 horas 34 minutos	12 horas 49 minutos	
Limpieza de la vivienda	13 horas 27 minutos	24 horas 46 minutos	13 horas 44 minutos	
Limpieza y cuidado de ropa y calzado	6 horas 38 minutos	9 horas 3 minutos	6 horas 54 minutos	
Cuidado de niños (as), ancianos y enfermos	19 horas 6 minutos	24 horas 30 minutos	17 horas 34 minutos	
Compras para el hogar	3 horas 35 minutos	3 horas 34 minutos	2 horas 52 minutos	

Reconocer y respetar el trabajo doméstico es necesario ya que por cada trabajadora del hogar existe una mujer inserta en el campo laboral y fuera de la esfera del hogar

² Con información de Cimac Noticias.

³ Cuadro 4.1 tomado de la Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo 2002 (ENUT-2002) del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). Esta publicación presenta los resultados definitivos de tal encuesta, con la finalidad de brindar información estadística sobre la diversidad de actividades que realizan las mujeres y los hombres, así como el tiempo promedio que utilizan al efectuarlas. Esta encuesta se realizó como un módulo de la Encuesta de Ingresos y Gastos de los Hogares en el año 2002. Véase en internet:

 $http://www.inegi.gob.mx/prod_serv/contenidos/español/biblioteca/default.asp?accion=4\&UPC=702825498160$

⁴ Cuadro 4.4. Ibid.

Imagen y autoimagen

de la policía de la ciudad de México**

Uno de los temas que ha recibido muy poca atención en la literatura especializada es el que se refiere a la imagen que de sí mismos tienen los policías, tema que, sin embargo, consideramos relevante para poder entender, en el lenguaje y con las categorías que el policía emplea, desde qué lugar el policía se mira a sí mismo y se siente visto por los demás. Nos ha parecido también importante explorar si ha habido o no cambios en la manera como ellos miraban a la policía antes de ingresar y como se miran una vez dentro de la institución, así como en la manera en que se sienten vistos y miran a los ciudadanos desde su función. Consideramos que este conjunto de miradas son importantes en la medida en que nos dicen mucho acerca de la manera como el policía se siente situado frente a los demás, de los límites que percibe en su quehacer como consecuencia de su imagen y de la forma como todo ello incide en su actuación.

Al recabar la opinión de los policías sobre estos temas intentamos objetivar, por un lado, la manera como se perciben a sí mismos y como sienten que los demás los perciben, lo que es también una forma de abordar la manera en que se relacionan a partir de que hacen suya la identidad como policías. Desde este punto de vista constituye también un intento por relacionar o por integrar un aspecto de la dimensión subjetiva (la auto-percepción) con otros de la realidad objetiva (las relaciones con diversos agentes o sectores). Ambas dimensiones, como sabemos, se encuentran siempre presentes, interactúan y se condicionan mutuamente.

En los siguientes incisos, exploraremos, así, en primer término, la auto imagen del policía y, en los siguientes, la manera como miran y se sienten mirados por los ciudadanos, por su familia y por su entorno más inmediato. Por último veremos la imagen que tienen de la institución en la que prestan sus servicios.

^{*} Doctora en Antropología Social, investigadora del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores de Antropología Social (CIESAS). Consejera de la CDHDF.

^{**} Fragmento tomado de: Azaola Garrido, Elena, "Imagen y autoimagen", en Imagen y autoimagen de la policía de la ciudad de México, primera edición, México, Ediciones Coyoacán, FLASUD-SSP-CIESAS, 2006, pp. 102-116.

a) Auto imagen

En su mayoría, los testimonios siguientes pretenden responder a la pregunta ¿cómo veían a la policía antes de haber ingresado a la institución y cómo la ven, o se ven a sí mismos como policías, ahora?

"Policía", el sólo oír esta palabra me dejaba un mal sabor de boca... consideraba que estos personajes sólo se dedicaban a robar y a extorsionar a las personas que tenían la mala fortuna de caer en sus manos. Seis años después de estar del otro lado, no ha cambiado mucho mi concepción de la policía, justificaciones sobran, unas muy válidas, otras no tanto, lo cierto es que la policía no funciona como debiera.

Antes de ingresar a la policía la opinión que yo tenía de los elementos policiales era la imagen de abuso, prepotencia y deshonestidad. Las motivaciones que he tenido en mis 21 años de servicio, siempre han sido con el deseo de ser un día parte del cambio de imagen del policía, de erradicar en lo posible al policía abusivo, prepotente y sin valores que tanto daño le hace al ciudadano y a la institución.

El concepto que yo tenía de la policía es el que la mayoría de la gente tiene y que tristemente no es muy bueno. Siempre pensé que el elemento policial abusaba de su autoridad y carecía de criterio para manejar muchos asuntos, que lejos de salvaguardar nuestra integridad física y material, se encuentra al asecho de poder quitarnos un dinero con el pretexto de que "le voy a echar la manita", lo que se le conoce como la famosa mordida... pero decidí incorporarme a las filas de la policía, más por necesidad que por gusto. Mi forma de ver a la policía ha cambiado porque me di cuenta que en realidad no todo es malo y que una minoría de elementos echan por el suelo el trabajo y el esfuerzo de muchos compañeros.

Antes de ingresar a la policía, para mí era la última alternativa de empleo, ya que me parecía algo muy bajo y penoso. La primera vez que me uniformé, pensaba que el ciudadano me iba agredir o que causaría burla... Entonces no había cambiado mucho la imagen que tenía del policía, del que se hace valer por su uniforme, agresivo... pero ahora que soy yo quien desempeña el oficio, me doy cuenta que debo ser yo quien representa la más elevada expresión del orden dentro de la sociedad...

Yo soy policía, uno de los más de 35 mil elementos con que cuenta esta institución, me siento muy orgulloso de serlo y, en honor a la verdad, toda mi estabilidad económica y el bienestar de mi familia se lo debo a este noble trabajo.

Cuando eres policía, quieres que todo el mundo se entere, ya sea portando el uniforme, trayendo la pistola en el cinturón, el carro sin placas o tomando bebidas alcohólicas en la vía pública para que pasen las patrullas y no te digan nada simplemente por ser compañero.

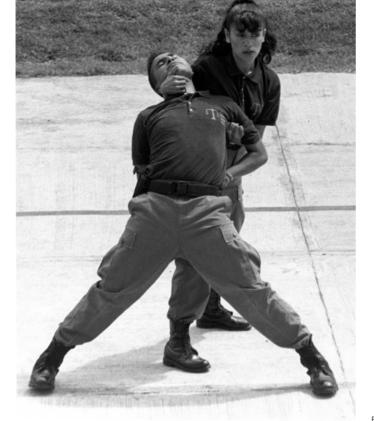
Antes pensaba que el policía estaba bien protegido, que tenía todo el apoyo y el respaldo de los jefes superiores; que el policía era lo máximo y que lo respetaban por representar una autoridad. Ahora sé que nadie respeta ni valora el trabajo de un policía, tampoco lo quieren aunque todos necesiten de él, ni es apoyado por los superiores.

Mi padre es diferente. Gracias a él yo podía confiar en todo aquel uniformado que perteneciera a nuestra policía, pues me mostró siempre el lado bueno de su profesión. Desafortunadamente, hasta que trabajé en un sector vi de cerca la prepotencia, la violencia innecesaria, el tráfico de influencias y otras cosas de algunos compañeros. Indiscutiblemente, la imagen que tenía de la corporación, cambió mucho.

Antes de pertenecer a la institución, tenía el pensamiento de que ser policía era denigrante y un empleo que no correspondía al sacrificio que había hecho para estudiar el bachillerato. Cuando era estudiante, los policías eran el centro de los malos comentarios, burlas y la base de muchas bromas relacionadas con la corrupción, la ineptitud y la ignorancia. Cuando veía policías en la calle, nunca significaban seguridad, sino más bien me inspiraban desconfianza. Sin embargo, la necesidad de ingresos económicos me orilló a vencer mis prejuicios y causé alta en el regimiento montado.

Inicialmente tenía un concepto deplorable y ruin de la policía, tal vez porque nunca los había tratado o por la mala fama de corrupción y prepotencia que de ellos tenía, pero viviendo en carne propia las inclemencias y arbitrariedades que un buen policía enfrenta, me doy cuenta de lo equivocado que estaba.

En mi época de estudiante, blasfemábamos en contra del sistema gubernamental diciendo de los policías que eran unos gorilas, analfabetas, lacayos del gobierno, seres sin sentimientos y arbitrarios. En la actualidad he observado que no se puede generalizar, ya que existen compañeros muy brillantes con amplios conocimientos técnicos y culturales, con una gran ética y categoría humanista, con gran habilidad y entrega en el servicio, así como también existen policías carentes de escrúpulos y educación, que se escudan en el uniforme para hacer de las suyas, denigrando el uniforme que portan.



Fotografía: Frida Hartz.

Estoy entusiasmado de poder participar y presentar mis ideas, siendo éste el único medio que se me ha abierto para poder exponer lo orgulloso que me siento de ser policía y el coraje y la impotencia que siento cuando, sin razón, somos criticados por una sociedad que piensa y cree que los derechos sólo son aplicables a ellos y no a los policías, quienes deben aceptar vejaciones e insultos sin que puedan defenderse ya que para ello se les paga.

Ser policía significa ser una carga para toda la gente y ser el estandarte político de los candidatos que hacen compromisos que no van a poder cumplir.

Los testimonios anteriores contienen una gran cantidad de elementos que nos permiten tener una idea acerca de cómo se ven y se sienten vistos los policías por los demás. Algunos de los rasgos que fueron mencionados, son: rateros, abusivos, prepotentes, ignorantes, sucios, alcohólicos, corruptos, rudos, drogadictos y agresivos. Aunque no todas las respuestas mencionan estos rasgos, si se mira el conjunto, quizás predominan quienes antes de ingresar tenían una imagen muy negativa de la policía. En algunos casos esta imagen se modificó por una más positiva después de haber ingresado. Sin embargo, son tal vez mayoría quienes sólo han podido matizarla, aunque también hay otros que refieren que no se modificó la imagen negativa que tenían sino que se corroboró al haber ingresado a la institución.

Quizás es obligado formular la pregunta ¿qué tipo de relaciones pueden establecerse a partir de la posición en la que el policía queda situado por la imagen que tiene de sí mismo? O, también, ¿cómo logra desempeñarse portando dicha imagen? Intentaremos responder estas interrogantes en los siguientes incisos.

b) Imagen de los ciudadanos

Una vez que el policía ha dicho cómo se mira a sí mismo y se siente mirado por los demás, veremos a continuación cómo mira a los ciudadanos o qué es lo que desearía responderles acerca de la imagen que han construido sobre la policía.¹

Todos, desde el más alto político hasta el más sencillo de los ciudadanos, tienen al policía como su escudo para esconder las cosas malas que ellos realizan. Nos llaman co-

17

Por lo que toca a cómo miran los ciudadanos a la policía, una encuesta levantada sobre el desempeño de la policía por el diario *Reforma* a una muestra representativa de la población de adultos del Distrito Federal en abril de 2004, arrojó los siguientes resultados: en una escala de 0 a 10, los ciudadanos dieron a los policías 4.8 en honestidad; 5.0 en capacidad; 4.5 en rapidez de respuesta ante el delito; 5.5 en el trato que dan a los ciudadanos y 5.2 en valentía. Entre los ciudadanos que habían tenido algún contacto con la policía, 59% había quedado insatisfecho y 36% señaló que la policía le había pedido dinero. Asimismo, del total de entrevistados, 37% dijo tener un respeto escaso o nulo por los policías. En: Rafael Ruiz Harrell, "Policía criminal", *Reforma*, 6 de junio de 2005.

rruptos cuando en realidad el corrupto es el ciudadano que al infringir una ley o un reglamento, lo primero que hace es ofrecernos dinero para salir de su problema.

Antes había más respeto para el policía, ojalá hubiera un artículo o una cláusula dirigida a la sociedad para que nos respetaran. No he visto una sanción a la sociedad cuando nos faltan al respeto.

El policía tiene mucha responsabilidad... tiene que soportar todo tipo de presiones de la ciudadanía que se siente agredida por el simple hecho de ver el uniforme. Ya nos ven con recelo aun antes de que hagamos algo. Uno tiene que absorber todo el resentimiento de la ciudadanía por toda la mala imagen que tiene uno.

La ciudadanía nos exige a nosotros y yo estoy molesto con la ciudadanía porque se queja, por ejemplo, de que yo soy un borracho pero ellos mismos no empiezan por cambiar las cosas. La corrupción no es sólo de la policía, también del ciudadano que está dispuesto a dar. Son las necesidades las que generan la corrupción. La ciudadanía no nos apoya, nos grita, nos apedrea...

Desearía que la sociedad nos dejara de estigmatizar por nuestro origen humilde. En verdad es cierto que carecemos de una posición económica, pero en cambio nos sobra un gran espíritu de lucha y el valor suficiente para dar la vida por alguien a quien no conocemos.

Nosotros los policías, además de enfrentarnos a la diaria prepotencia del ciudadano en la calle, nos encontramos

inmersos en problemas de prepotencia, corrupción y despotismo por parte de nuestros propios compañeros de trabajo y por nuestros superiores, siendo de esta manera doblemente atacados.... Así como el ciudadano se queja del policía, también nosotros nos quejamos del ciudadano porque hay algunos que se acercan no sólo para insultarnos y agredirnos, sino incluso para pedirnos dinero porque dicen que para eso estamos, para ayudarlos. Somos rechazados y vistos como enemigos de la población, socialmente tenemos que padecer la desconfianza y el desprecio de la población.

Los medios de comunicación invaden y perjudican nuestra esfera moral, presentándonos como objetos de la risa de nuestros conciudadanos, mostrándonos como entes ligados a la corrupción y borrando de tajo el esfuerzo que yo y muchos miles de compañeros hacemos por borrar la mala imagen que arrastramos de otras generaciones.

Cuando uno trata de poner el orden, lo insultan a uno. No saben lo que es estar 8 horas parado en un crucero.... Hay gente loquita en la calle que nos insulta sin razón. A veces se tiene uno que poner al tú por tú con la gente y, aun cuando el ciudadano agreda, siempre tiene la razón. A veces hay que gritarle a la gente.

Las ventajas que tenemos hacía la sociedad son casi nulas porque al policía lo pitorrean, lo manejan como policía panzón, mosquiento, cuete, con un garrote... así lo dibujan siempre. Es el representante digno de la sociedad cochina, corrompida, es el mal ejemplo. En otros lados lo



Fotografía: Juan Alberto Popoca.

respetan y entonces aquí sí tenemos ganas de vengarnos de esa sociedad porque nosotros somos representantes de esa sociedad y me ponen con una representatividad así... de vergüenza.

Somos la escoria para la sociedad porque dicen que estamos maleados y corruptos, y no se considera que salimos de esa misma sociedad y somos tan corruptos como ella. La sociedad entera ha perdido los valores... No nos da pena hablar ante una sociedad más corrompida que nosotros, que se pasa por el arco del triunfo las leyes, que se perdona al 50% o al 60% de los que cometen delitos y que defiende su derecho a violar las normas.

Ante la mirada de los policías, también los ciudadanos aparecen como prepotentes, corruptos o incapaces de respetar las normas. Como si los policías sintieran que han sido colocados en el lugar de chivos expiatorios, por lo que les tocaría purgar las faltas que otros cometen. Su molestia se hace visible de diversas formas. Se sienten menospreciados, ridiculizados, abusados, e inclusive algunos refieren tener deseos de venganza en contra de los ciudadanos. Otros adoptan una actitud resignada como si no les quedara otra opción o como si estuvieran obligados a tolerar los malos tratos que reciben de los ciudadanos.

En cualquier caso, pareciera que su relación con los ciudadanos, por lo menos en abstracto, estaría en principio marcada, si no por el enfrentamiento, por lo menos por el temor a los insultos, el desprecio o los malos tratos. Pareciera que cada vez que sale a la calle el policía tendría que estar dispuesto a librar varias batallas: contra la delincuencia, los accidentes y el desorden, por un lado, pero también contra los ciudadanos propensos a insultarlo o ridiculizarlo, por el otro. Desde ese lugar, no parece que el policía quede situado en una posición que le permita estar en condiciones de poder brindar a los ciudadanos protección, seguridad. Y ello tanto desde la manera como se percibe a sí mismo el policía, como, quizás, desde la cual es percibido por el ciudadano.²

c) Imagen de su familia y de su entorno social inmediato

Los testimonios siguientes abordan la manera como el policía percibe y se siente percibido, en tanto que policía, por su familia y por su entorno social más cercano: los amigos, los vecinos, etc.

Cuando me encontraba a mis vecinos que habían sido mis amigos de la infancia, algunos me decían 'policía corrupto', y esto aun cuando algunos de ellos se dedicaban al robo de transportistas por lo cual están actualmente purgando una condena en prisión.

Mi madre y hermanos se sienten muy orgullosos de que yo haya escogido esta profesión que, para otros, puede ser la de rateros con placa... Ellos sí conocen la realidad, opinan diferente y me defienden ante algunos comentarios con mala intención de parte de otros familiares y vecinos que se sienten agredidos por mi trabajo. Yo quiero y defiendo con todas mis fuerzas a mi trabajo ya que por él he logrado satisfacciones que en ningún otro trabajo hubiera logrado.

La familia es la única que comprende al policía, es la que nos da ánimo, se enorgullece de nuestra labor, es la que nos da las fuerzas necesarias para seguir adelante. Es la única que entiende y comparte el sacrificio que implica continuar preparándonos para sobresalir y vivir mejor.

Habría que ver lo difícil que es para nuestros hijos ser hijos de un policía... les cuesta mucho trabajo ser aceptados.

Es vergonzoso cuando nos paramos, por ejemplo, en la fiesta del día del padre en la escuela de nuestros hijos y que les digan ¿tu papá es policía? ¿y roba?... Eso preocupa: que avergüencen a nuestros hijos.

Cuando pude ingresar a la policía me sentí feliz porque lograba cumplir un anhelo. Al pasar el tiempo, mi ánimo se fue decrementando al concienciarme de la verdadera realidad de un policía mexicano, puesto que a través de los comentarios de mis amigos, vecinos y familiares, y aún de los medios masivos de comunicación, sólo se habla de la prepotencia y la corrupción del policía.

Los familiares de mi novia no aprobaron por completo nuestra relación desde que supieron que mi profesión era la de policía. Según ellos, éramos unos rateros, prepotentes, que abusábamos de nuestra autoridad, siendo que así como hay malos elementos, también habemos buenos que queremos salir adelante.



² Una encuesta recientemente levantada en la Ciudad corrobora la mala imagen que los habitantes tienen de la policía. En efecto, mientras que 67% de los entrevistados dijeron tener una mala opinión de la policía, sólo 21% señaló que su opinión es favorable y 12% no respondieron. *El Universal*, 15 agosto, 2005.



Fotografía: Jennifer Salguero.

A mi hija de cinco años le gusta mi trabajo y sueña con vivir en un mundo de paz y tranquilidad y, aunque no me ha dicho que quiere ser policía, sé que algún día estará orgullosa de ser hija de una policía. Yo seguiré trabajando en esta gran ciudad por mi familia que sí cree que existe un buen policía.

Con mi familia mi experiencia ha sido muy triste ya que piensan que, por el hecho de ser policía, hago cosas que son denigrantes y malas. Con mis vecinos, en cambio, he tenido el agrado de romper con el tradicional policía que llega a su casa borracho y agrediendo a medio mundo. Llevo una buena relación y soy tomado en cuenta por ellos.

No cabe duda que trabajar en la policía genera opiniones muy encontradas aun dentro de la propia familia y entorno social. Basta con recordar cómo mis conocidos empezaron a preguntarme si podía conseguirles cartuchos, armas o drogas, como si mi trabajo fuera precisamente lo que combato. He tenido vivencias tan contrastantes como tener que responder al mismo tiempo a dos familiares que me preguntaban, por un lado, cuántos delitos había frustrado y, por otro, cuánto dinero había ganado en mordidas durante el día anterior.

El hecho de que en el entorno más cercano al policía circulen las mismas imágenes y estereotipos que hemos descrito en los incisos anteriores, es quizás lo que nos permite corroborar que se trata de imágenes ampliamente difundidas y compartidas por múltiples actores sociales. No obstante que los policías refirieron distintas actitudes por parte de la familia y los amigos, quizás lo más frecuente es que, con el tiempo, obtengan el apoyo y la compresión por parte de la familia mientras que las dudas y las críticas permanezcan entre los amigos. Varios testimonios refirieron dificultades para relacionarse con amigos fuera del ámbito policial y en algunos casos trazaron mundos polarizados donde policías y civiles difícilmente pueden entenderse. Más extremos son quizás los relatos de las dificultades que tienen que vencer en ocasiones sus hijos para reconocerse y ser aceptados como hijos de policías. Como si, de nueva cuenta, se les descalificara en forma unánime y pertenecer a la policía fuera, de entrada, motivo para avergonzarse.

Un rasgo que, sin embargo, nos llamó la atención especialmente en las autobiografías, es la importancia fundamental que los policías atribuyen a los lazos familiares. Sus relatos giran en muchas ocasiones en torno de los integrantes de su familia, por más que refieran que las largas jornadas les impiden una mayor convivencia. Queda claro, asimismo, que frente a un panorama en el que se sienten ampliamente cuestionados, las más de las veces dicen encontrar apoyo y aceptación en

el ámbito familiar. La familia se convierte muchas veces en la que le da sentido a su trabajo y la que le otorga un reconocimiento que otros actores le niegan. Ello no quiere decir que las relaciones dentro del ámbito familiar sean siempre armónicas o exentas de problemas, sino sólo que ante la mirada de los policías la familia ocupa un lugar fundamental.

d) Imagen de la institución

Los testimonios siguientes se refieren a la manera como los policías miran a la institución que pertenecen, y se miran a ellos mismos como parte de la institución, en relación con otras instituciones semejantes del país y del mundo.

En cuanto a instituciones internacionales, siento que no hay comparación porque estamos muy por debajo de cualquiera que podamos mencionar, no es por menospreciarnos pero debemos tomar nuestro lugar, tratando de superarnos y de ser mejores para algún día poder contarnos entre las mejores policías del mundo.

La SSP se encuentra a la altura de los mejores cuerpos de seguridad pública del mundo, lo que nos hace falta es mayor capacitación para optimizar el servicio, apoyo legal dentro de nuestras funciones y mejorar la calidad de vida de los policías mediante salario y prestaciones.

Considero que en las corporaciones policíacas de nuestro país existen grandes rezagos, no sólo económicos, para adquirir toda una infraestructura que nos permita estar mejor equipados, capacitados, ser profesionales para combatir la delincuencia; sino también rezagos culturales, de conciencia, de compromiso, de lealtad y de honradez. Siento que en el ámbito mundial, la creación de una policía altamente capacitada en México está todavía en desarrollo. Primeramente se necesita cortar de tajo la corrupción que daña todo lo que toca y, si a eso le agregamos una capacitación de calidad, un buen salario y un trato digno por parte de toda la sociedad y los mandos superiores, obtendremos una policía de las mejores del mundo.

A la policía de otros países se les exige trabajo, buenos resultados, honradez y lealtad, es decir, un compromiso social para con los ciudadanos y su familia. Caso contrario, en nuestro país los resultados muchas veces se maquillan, sólo se exigen por cuestiones políticas o porque el partido opositor presiona demasiado.

Los testimonios que aparecen en este apartado contrastan con los de los anteriores pues muestran que al mismo tiempo que se reconocen algunas deficiencias en la institución que la colocan en desventaja en relación con instituciones semejantes en otros países, existe también un innegable orgullo de pertenecer a la corporación. A tal punto es así que numerosos testimonios subrayan lo que consideran sus mejores cualidades: el valor, la entrega, el espíritu policial que, ante su mirada, les permite compensar las deficiencias sobre todo materiales y colocarlos a la par de otras policías en el mundo.

Es como si, al mirarse desde este ángulo, olvidaran las imágenes en las que aparecían devaluados, menospreciados, criticados por la sociedad. Sería entonces como si se tratara de dos rostros distintos, dos caras de una misma moneda que no se podrían tocar, poner en contacto: de un lado la imagen donde aparecen devaluados, de otro, la imagen en que aparecen idealizados.



Fotografía (fragmento): Frida Hartz.



Seguimiento

de la Recomendación 3/2005*

El 8 de julio de 2005, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) remitió a la Secretaría de Salud del Distrito Federal (SSDF) la Recomendación 3/2005 en el sentido de sancionar a los responsables de la negligencia médica que provocó el fallecimiento de Juan Carlos González Roa, quien sufrió un accidente automovilístico el 3 de enero de 2004, fue atendido en el Hospital General La Villa y se le dio de alta al día siguiente.

Debido a que el accidente ocurrió en el Estado de México, González Roa fue llevado ese mismo día por elementos de la Policía Ministerial del Estado de México a una agencia del Ministerio Público de Cuautitlán para que compareciera; sin embargo, al llegar a la agencia falleció por causa de la deficiente atención médica recibida después del accidente.

A efecto de que se investigara la negligencia médica y se determinara la responsabilidad del médico o los médicos que atendieron mal al señor González Roa, la CDHDF solicitó en el primer punto de la Recomendación 3/2005 que se investigaran los hechos denunciados.

La SSDF aceptó e inició el acta administrativa CI/SS/QYD/032/2005; pero en enero de 2007, la Contraloría Interna de esa dependencia informó a la CDHDF que se concluyó dicha acta dictaminando improcedente sancionar a los médicos responsables de la negligencia que provocó la muerte del señor González Roa y, por consecuencia, no se ejercerá ninguna acción administrativa en contra de dichos médicos.

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal está en total desacuerdo con esta resolución por las siguientes razones:

En lugar de investigar al personal médico de urgencias del Hospital General La Villa, únicamente se investigó a dos galenos. La autoridad recomendada refirió que no se podía determinar el médico que atendió al ahora finado, porque la nota médica inicial de urgencia se encontraba en blanco, lo que nos habla de un acto de

^{*} Los detalles de esta Recomendación puede consultarlos en: http://www.cdhdf.org.mx/index.php?=rec0305

irresponsabilidad por parte de esos servidores públicos. Con este hecho se violentaron los lineamientos estipulados en la Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998 del expediente clínico.

También se expresó en la resolución que no existía evidencia documental que permitiera atribuir la responsabilidad del personal médico que atendió a Juan Carlos González Roa; sin embargo, dentro de las pruebas que cita la Contraloría Interna en su resolución, no se tomaron en cuenta los siguientes medios probatorios:

- 1. Los padecimientos que le causaron la muerte eran detectables desde el inicio con la toma de placas de rayos X, donde se observarían las múltiples fracturas costales y la esternal. Es importante aclarar que en su resolución, la Contraloría Interna en la SSDF menciona la prueba de las placas de rayos X, pero no tomó en consideración que en ellas no se aprecia el nombre de la persona a quien le fueron tomadas ni la fecha en que fueron elaboradas.
- 2. Se dio de alta al paciente diagnosticándole únicamente fractura en los dedos del pie, es decir, los huesos metatarsianos segundo, tercero y cuarto, pero en la necropsia realizada se detectó que también existían fracturas en el tórax que afectaron el pulmón derecho y la arteria pulmonar del señor González Roa.
- No se consideró en la resolución de la Contraloría Interna que nunca se proporcionó al señor González

Roa la atención médica que necesitaba, pues no hay elementos que sustenten cómo estaban sus signos vitales, qué maniobras, procedimientos y estudios se le realizaron, cuál fue el motivo por el que ingresó y cuál es el diagnóstico de egreso.

Llama la atención de la CDHDF que la Contraloría Interna en la Secretaría de Salud determine, un año y medio después, que es improcedente llevar a cabo el primer punto de la Recomendación 3/2005, cuando conforme al artículo 48 de la Ley de la CDHDF, y 142 de su Reglamento Interno, el momento para determinar si procede cumplirse o no un punto recomendatorio se da dentro de los quince días hábiles siguientes al día en que se notificó la Recomendación a la autoridad a la que va dirigida. Además, resulta paradójico que la Contraloría Interna califique el punto recomendatorio como improcedente, toda vez que no llevó a cabo una investigación exhaustiva sobre los hechos denunciados, lo que se traduce en un acto que permite la impunidad del médico o los médicos del Hospital General La Villa que atendieron a Juan Carlos González Roa.

La CDHDF dió a conocer la resolución a la señora Juana González Roa. Legalmente corresponde a la Contraloría Interna en la SSDF notificar a la señora González Roa el sentido de su resolución para que ella haga uso del derecho a impugnarla a través de su abogado particular.



Fotografía: Ernesto Gómez Ruiz / CDHDF

Plan sexenal

de seguridad del GDF y el respeto a los derechos humanos

El problema de la inseguridad en la ciudad de México debe ser atendido bajo la centralidad de los derechos humanos. En ese sentido, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) reconoció la importancia del proyecto Estrategias y Acciones de Seguridad Pública y Justicia para la Ciudad de México, en el periodo 2007-2012, presentado por el Gobierno del Distrito Federal (GDF).

Dicho proyecto contempla 90 acciones prioritarias como el despliegue de cuatro mil nuevos elementos de seguridad, la reimplantación del sistema de botón de apoyo a microbuses, la instalación de videocámaras de vigilancia, el aumento en la protección de usuarios de cajeros automáticos y sucursales bancarias, intensificar los operativos en escuelas y la recuperación de los paraderos de transporte público, así como de 344 módulos de seguridad, los cuales contarán con equipo de cómputo, telefonía y radiocomunicación.

Cabe destacar que este proyecto contiene medidas importantes y significativas como la vigilancia del desempeño de los ministerios públicos (MP), la instalación de cámaras en las agencias de los MP para velar su actuación, la incorporación de policías profesionales en la seguridad y respetuosos de los derechos y la generación de medidas de modernización que ayuden a proteger a los habitantes de la ciudad.

Sin embargo, la CDHDF espera, desde la centralidad de los derechos humanos, que no haya circunstancias que se presten a abusos y que en los casos donde se decida la utilización de policías vestidos de civil no se vulneren los derechos fundamentales de las y los ciudadanos. Asimismo, confía en que las probables violaciones a los derechos humanos sean la excepción y no la norma.

La CDHDF es una aliada en la lucha de la protección de los habitantes de la ciudad y entiende la necesidad de resguardo, pero es necesario enfatizar que para combatir a la delincuencia la autoridad tiene que luchar con las armas que le da la ley, y no propiciar situaciones que abran la puerta a los abusos de malos funcionarios o funcionarias.



Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad, A. C.*

Igualdad de género: pendiente en la agenda legislativa**

La participación de la sociedad civil es vital en la deconstrucción de patrones culturales que nos han llevado a vivir una realidad donde la desigualdad entre hombres y mujeres ha sido históricamente aceptada. Hasta hace poco, México no contaba con instrumentos legales que reconocieran expresamente el derecho de las mujeres a una vida donde la igualdad, la equidad, el respeto y la no discriminación fueran los valores fundamentales. Actualmente existen avances significativos en materia legislativa, sin embargo la agenda aún no se concluye. Por ello, DFENSOR da voz a la sociedad civil y publica el siguiente texto a consideración de la o el lector.

Introducción

Gracias a la lucha de los movimientos feminista y amplio de mujeres a nivel nacional e internacional, las distinciones, exclusiones y restricciones que limitan a las mujeres el goce y ejercicio de los derechos y las libertades fundamentales, han sido reconocidas y cuestionadas públicamente, dando lugar a importantes instrumentos jurídicos y de políticas públicas que buscan erradicar la desigualdad de género.

Al firmar y ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Pacto de Derechos Económicos Sociales y Culturales, ambos vinculantes jurídicamente, el gobierno mexicano adquirió la obligación de condenar la discriminación contra las mujeres en todas sus formas e impulsar sin dilaciones una política encaminada a erradicarla, así como asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales. En materia de políticas públicas, la Plataforma de Acción de Beijing firmada por nuestro país, estableció desde 1995 las principales orientacio-



Asociación creada en 1998 por tres organizaciones del movimiento feminista mexicano (Salud Integral para la Mujer, A. C., Fundación para la Equidad, A. C., y Equidad de Género, Familia y Trabajo, A. C.) con el objetivo de tender puentes entre agrupaciones de mujeres y congresistas en México para legislar a favor de los derechos de la población femenina y la no discriminación.

^{**} Texto elaborado por Marusia López Cruz, responsable del área de Vinculación con Movimientos Ciudadanos; y por Daptnhe Cuevas Ortiz, coordinadora de Enlace con el Poder Legislativo, ambas integrantes del Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad, A. C.



nes y medidas que deben guiar el diseño, ejecución y evaluación de las políticas de equidad.

Así como éstos, México ha suscrito otros importantes instrumentos, tales como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, el Programa de Acción de El Cairo, el Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género de la OEA, el Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe, entre otros.

Este marco obliga al Congreso de la Unión a legislar con perspectiva de género, para así garantizar el cumplimiento de los compromisos internacionales que el Estado mexicano ha suscrito para avanzar hacia la igualdad de género. Es por ello que diversas organizaciones feministas hemos venido impulsando una agenda legislativa que pretende superar algunos de los principales obstáculos políticos, económicos, sociales y culturales que enfrentamos las mujeres para ejercer plenamente nuestros derechos.

Propuestas

Reconocer el Estado laico como expresión sustantiva de la diversidad, la pluriculturalidad y como condición y garantía de las libertades individuales. El laicismo se opone a lo teocrático y a lo autoritario, no a lo religioso. Para evitar el riesgo de vulnerar la condición laica del Estado es necesario ampliar su definición en el texto constitucional y establecer mecanismos de sanción a los funcionarios, funcionarias y ministros de culto que actúen en

- contra de este principio, así como impulsar una nueva Ley Reglamentaria que garantice la laicidad del Estado.
- Armonizar la legislación en los ámbitos federal y local con los convenios internacionales firmados por México en materia de equidad de género y no discriminación.
- Incorporar en la Ley de Presupuesto y Cuenta Pública: 1) La desagregación por sexo de la información relacionada con las y los beneficiarios de todos los programas gubernamentales, así como la difusión de dicha información; 2) Formular, desde la perspectiva de género, los diagnósticos sobre los que se elaboran todos los programas gubernamentales para atacar las desigualdades que existan entre los grupos de población a los que va dirigido el programa; 3) Desarrollar indicadores de género en todos los programas y presupuestos, única forma de saber si los programas están beneficiando a las mujeres y contribuyendo a su *empoderamiento*.
- En materia laboral, aprobar la iniciativa con proyecto de decreto de reformas y adiciones a la Ley Federal del Trabajo para introducir de forma transversal la perspectiva de género en la legislación laboral; así como ratificar el Convenio 156 de la OIT sobre trabajadores con responsabilidades familiares.
- Modificar el Código Penal Federal para esclarecer que la interrupción del embarazo, bajo los supuestos excluyentes de sanción, no es un delito sino un derecho.
- Introducir la idea de paridad en la Constitución, no en referencia a la discriminación, lo que asimilaría a las mujeres a un grupo particular, a una minoría que no somos, sino en el sentido de establecer que "la ley favorece la igualdad de acceso a cargos y funciones para los hombres y las mujeres".
- Hacer obligatoria la inclusión paritaria de mujeres en la integración del gabinete del Ejecutivo Federal.
- Incorporar en la ley electoral la obligación de los partidos políticos de que el cumplimiento de las cuotas se realice también en las suplencias para evitar que mujeres sean presionadas a abandonar sus cargos a favor de hombres, así como la obligación de que los partidos promuevan la formación en equidad y derechos de las mujeres a todos y todas sus militantes, y que el IFE asigne recursos para ello.
- Aprobar la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas y adiciones en la materia a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y el Código Federal de Procedimientos Penales.



Programa de Atención a la Infancia

Acciones en favor de la niñez

El festejo del décimo primer aniversario de La Casa del Árbol, llevado a cabo el pasado 30 de enero, significó más que un evento de celebración; fue un punto de encuentro entre autoridades internacionales, federales y locales con un mismo propósito: promover, proteger y defender los derechos de niñas, niños y jóvenes de nuestra ciudad. Además, la oportunidad fue propicia para dar a conocer a nuevos directivos y funcionarios de diversas dependencias capitalinas el Programa de Atención a la Infancia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el cual tiene como objetivo que las y los menores capitalinos conozcan y ejerzan sus derechos fundamentales.

De esta manera, el representante de UNICEF en México, Daniel Camazón; el administrador federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, Luis Ignacio Sánchez Gómez; el director general del DIF-DF, Jesús Salvador Valencia Guzmán, y autoridades de la Secretaría de Educación Pública del Distrito Federal, todos ellos de reciente integración en sus diferentes cargos (después de las elecciones de julio de 2006), conocieron las acciones educativas del Programa de Atención a la Infancia de la CDHDF.

En ese sentido, dicho programa se ha propuesto algunas líneas estratégicas como acercar la Comisión a la gente, abarcar a todos los actores de la comunidad educativa e impulsar la formación y la generación de procesos educativos. Es por ello que se fueron realizando diversas acciones que buscaban tener un mayor impacto en beneficio de esta población. Estas acciones, en un inicio, fueron *pilotajes* de intervención educativa, mismas que después se convertirían en proyectos y que más adelante serían considerados como un sólo programa: el Programa de Atención a la Infancia de la CDHDF, que actualmente está integrado por cuatro proyectos:



• La Casa del Árbol

Además de las visitas al espacio lúdico, se imparten talleres extramuros con los que la Comisión se acerca a la población que no tiene la oportunidad de acudir a nuestras instalaciones y donde se realizan procesos educativos pensados para incidir en la comunidad escolar.

La Casita de los Derechos

Está conformada por dos unidades móviles que visitan distintos puntos de la ciudad de México. Son espacios itinerantes, lúdicos y educativos con herramientas que facilitan los procesos educativos flexibles y de difusión de los derechos humanos, adaptables a las necesidades específicas de la población que se visita.

Juventud sin Violencia

Este programa apoya a la formación de una cultura de la paz y de los derechos humanos, a través de talleres dirigidos a estudiantes de secundarias públicas, particularmente de la delegación Iztapalapa, para ofrecer elementos que permitan la resolución *noviolenta* de conflictos. Este programa se realiza en la Unidad Oriente de la CDHDF y está dirigido a las y los jóvenes, maestros, maestras, padres y madres de familia.

Formación de personas adultas

Con este proyecto se atiende a las personas que más contacto tienen con las niñas y los niños: padres y madres de familia, docentes y servidores públicos que atienden programas dirigidos a la infancia. Se imparten cursos y talleres de formación para personas adultas sobre derechos de la niñez, con el fin de abarcar a toda la comunidad y de generar procesos educativos de mayor alcance.

Una actividad especial durante 2006 fue el programa de capacitación a personal de la Secretaría de Educación Pública (SEP) mediante el *Cuadernillo de Prevención contra la Explotación Sexual Comercial Infantil (ESCI)*. Esta publicación es única en su género en materia de educación y prevención con perspectiva de derechos de la niñez.

A través de los proyectos arriba señalados, se realizaron diversos eventos especiales durante 2006 para promover de manera especial la expresión y la participación infantil. El Festival Premio por los Derechos que se lleva a cabo desde hace cuatro años para celebrar el Día del

Algunos datos relevantes de La Casa del Árbol

- La CDHDF creó en 1996 La Casa del Árbol.
- Es el primer espacio lúdico en México que promueve el conocimiento y el ejercicio de los derechos de las niñas y los niños.
- Dicho espacio fue creado en respuesta a uno de los mandatos de la Convención sobre los Derechos del Niño, instrumento internacional ratificado por México en 1990.
- Atiende a niñas y niños provenientes de escuelas, albergues, internados y casas hogar.
- A partir de la gestión del presidente de la CDHDF, Emilio Álvarez Icaza Longoria, se promovió la generación de procesos educativos que consideraran algunas de las problemáticas que vive la población infantil y juvenil de nuestra ciudad.
- Con la reforma a la Ley de la CDHDF, en 2002, se creó la Dirección General de Educación y Promoción de los Derechos Humanos (DGEYPDH), convirtiéndose en el primer organismo público de derechos humanos del país que cuenta con un área en esta materia.
- Dicha dirección es la encargada de las actividades que lleva a cabo La Casa del Árbol, fortaleciendo con ello la educación en derechos humanos como una tarea sustantiva de la Comisión.

Niño promueve la expresión y la participación infantil mediante la elaboración de videos producidos y actuados por niñas y niños de diferentes escuelas, instituciones y organizaciones de la sociedad civil. La presentación de los videos se hace en escenarios importantes, como la Cineteca Nacional o el Centro Nacional de las Artes.

Otra actividad especial que se realiza permanentemente es la integración de dos grupos de niños, niñas y jóvenes: "La Banda de los Derechos" y "Voceros y Voceras de La Casa del Árbol". Estos grupos se crearon como un espacio donde quienes participan puedan reconocerse como agentes de cambio promoviendo la participación juvenil e infantil dentro del marco de la cultura de los derechos humanos y la educación para la paz, así como la expresión en un ambiente de tolerancia y de integración para incidir en la promoción de las prerrogativas fundamentales.

Cabe mencionar que en la celebración del aniversario número 11 de La Casa del Árbol participó la niña Marisol Fuertes Cajiga, integrante de "La Banda de los Derechos", quien tomó la palabra a nombre de sus compañeros para dirigirse a las autoridades de las instituciones participantes en el evento:



Nos gustaría que la Comisión siguiera trabajando en la promoción y defensa de los derechos humanos de todas y todos para evitar, en lo posible, violaciones a nuestros derechos por parte de malos servidores públicos y, de la misma manera, deseamos que la sociedad apoye y, siendo responsable, respete también los derechos de la niñez. Nos gustaría que otras instituciones, sin importar su función, respetaran también los derechos humanos de todos y todas. Si hacen esto, estarán generando soluciones correctas a los problemas y necesidades de todos los habitantes de la ciudad.

Marisol fue muy precisa al señalar los puntos en los que deben poner atención las instituciones de esta ciudad:

- 1. Que exista más información acerca de la nutrición y de infecciones de transmisión sexual.
- 2. Se deben ofrecer más lugares de distracción para los jóvenes como museos, parques, cines y centros de cultura.
- 3. Evitar detenciones arbitrarias por parte de las autoridades ya que a veces se juzga a una persona por su apariencia.
- Que en las primarias y secundarias se impartan talleres y cursos de violencia intrafamiliar y cómo evitarla.
- 5. Tomar en cuenta la opinión de niños y niñas y que se atiendan situaciones de peligro como la drogadicción, el alcoholismo y la depresión.

6. Es necesario brindar agua potable a todos y todas: es un derecho.

Por otro lado, a través del Programa de Atención a la Infancia, la Comisión también toma en cuenta las observaciones finales emitidas por el Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas, respecto al III Informe de México sobre la Niñez. En este sentido, el organismo internacional señaló los principales obstáculos que impiden el ejercicio de los derechos de las niñas y los niños en México, entre los cuales destacan los siguientes:

- 1. La persistencia de actitudes que limitan el derecho de las niñas y los niños de participar y expresarse en los procesos de toma de decisiones que los afectan, por lo que recomendó intensificar esfuerzos por promover el respeto a las opiniones de los niños y niñas y facilitar su participación en todos los asuntos que les afectan. En este sentido, el Programa de Atención a la Infancia brinda especial atención a los derechos de expresión y participación infantil en eventos como el IV Premio por los Derechos y el Primer Parlamento Infantil del Distrito Federal, ambos en 2006.
- Otra preocupación del Comité fue la situación de violencia y maltrato infantil. En este sentido, recomendó adoptar medidas para prevenir y eliminar todo tipo de violencia, para promover castigos alternativos, participativos y noviolentos, y que el castigo



Fotografía: Frida Hartz

físico se prohíba explícitamente en todos los entornos. Al respecto, el Programa de la CDHDF realiza talleres especiales de prevención del maltrato y abuso sexual infantil, así como de resolución *noviolenta* de conflictos.

3. En materia de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, el Comité recomendó adoptar medidas enérgicas para su prevención y eliminación, pues consideró insuficiente lo hecho hasta ahora y destacó la necesidad de una legislación eficaz para hacer frente a este problema. En esta línea se ubica el trabajo que el Programa de Atención a la Infancia desarrolla al capacitar a las y los servidores públicos que han coadyuvado a la promoción de los conteni-

dos del Cuadernillo de Prevención contra la Explotación Sexual Comercial Infantil (ESCI).

La construcción de una cultura de respeto y ejercicio de los derechos de la infancia es una tarea que nos corresponde a todos y todas. De aquí se deriva la importancia estratégica que tiene la generación de sinergias entre las diversas instituciones públicas y las organizaciones de la sociedad civil. En este sentido, las instituciones y organizaciones participantes en el aniversario número 11 de La Casa del Árbol refrendaron su compromiso y expresaron su disposición a sumar esfuerzos para promover los derechos de las niñas, los niños y los jóvenes de la ciudad de México.



Acciones de fortalecimiento

para el derecho internacional humanitario

El pasado mes de febrero la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) firmó el Convenio Marco de Colaboración¹ con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) para llevar a cabo acciones conjuntas en materia de difusión y promoción del derecho internacional humanitario (DIH), cuyo centro es la dignidad humana.

La Comisión considera de importancia estratégica ubicar el marco del DIH en nuestro país, ante la situación de terrorismo, conflictos bélicos y de los saldos que se generan y que construyen una cultura de violencia en el mundo actual.

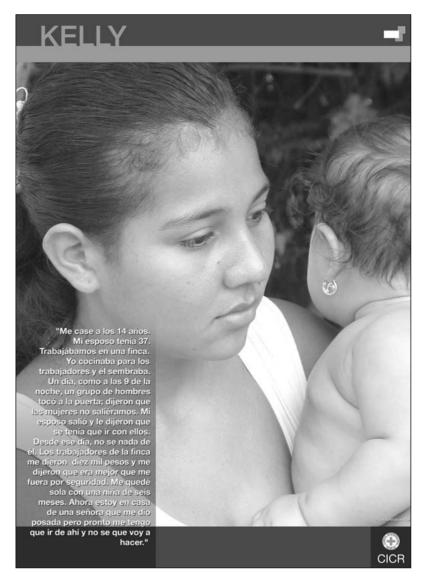
El derecho internacional humanitario establece restricciones al uso de armas y los métodos de conducir las hostilidades; protege a personas que no participan o han dejado de participar en éstas y tiene como objeto salvaguardar la vida y la dignidad humana en situaciones de conflicto armado o violencia interna.

Este convenio entre la Comisión y el CICR busca la promoción, organización y desarrollo de una cultura en materia de derechos humanos por medio de exposiciones, talleres de capacitación, coedición de publicaciones y otras actividades. Al respecto, Emilio Álvarez Icaza Longoria, presidente de la CDHDF, destacó la capacitación que ambas instituciones han otorgado a servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) en el uso de instrumentos y mecanismos como los candados de mano (esposas), gracias a la experiencia del CICR en países como Colombia, El Salvador y Brasil.

En su oportunidad, Javier Ortiz Sullivan, responsable del programa con organizaciones de la sociedad civil y comisiones estatales de derechos humanos de la Delegación Regional del Comité Internacional de la Cruz Roja para México, América Central y el Caribe Hispanohablante, explicó que el CICR es una organización internacional encargada de velar por la vida y la dignidad de las víctimas de los conflictos armados y de la violencia interna. Ejemplo de lo anterior lo revela la exposición fotográfica "Rostros del conflicto" presentada en la 5ª Feria de los



¹ Para mayor información consulte: http://www.cdhdf.org.mx/index.php?id=bol1707



Fotografía: Cortesía del cicr

Derechos Humanos –organizada por la CDHDF– con lo que la institución pretendió que los espectadores centraran su atención en las personas comunes a ellos, provocando una identificación con el sufrimiento de las víctimas de violaciones a sus derechos fundamentales. Al respecto, Ortiz Sullivan profundiza:

Esto es una actividad de educación en derechos humanos; nosotros no buscamos la proscripción de los conflictos armados, partimos del principio de que los conflictos existen; entonces intentamos minimizar las consecuencias de las víctimas, trabajamos más en una situación de prevención dentro de un conflicto que prevención del conflicto en sí.

Además de las consabidas heridas físicas, los conflictos armados dejan familias dispersas, desapariciones, malos tratos y torturas. Nosotros tratamos que la gente sepa qué es el derecho humanitario que regula la conducción de las hostilidades y brinda protección a las víctimas de los conflictos armados, civiles o no, y también limita los efectos de las guerras, en medida de lo posible. No luchamos contra el gran monstruo de la guerra; en las relaciones interpersonales está esta dicotomía de cooperación-conflicto. El conflicto es algo inherente al ser humano y lo que nosotros queremos hacer es que dentro de este conflicto se minimicen las consecuencias, queremos trabajar y al final no es una utopía, es una realidad.

Desde tiempos inmemorables existen reglas elementales o reglas mínimas que tratan de limitar los efectos de la guerra, que tratan de que se respete a los prisioneros de guerra, a los heridos, a los enfermos o que se le brinde protección a ciertas personas como las mujeres, los niños o a bienes como los culturales.



Fotografía: Cortesía del CICR.

El Comité Internacional de la Cruz Roja tiene la misión exclusivamente humanitaria de proteger la vida y la dignidad de las víctimas de la guerra y de la violencia interna, así como de prestarles asistencia. En las situaciones de conflicto, dirige y coordina las actividades internacionales de socorro del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Asimismo, procura prevenir el sufrimiento mediante la promoción y el fortalecimiento del derecho internacional humanitario y los principios humanitarios.

Al respecto, Ortiz Sullivan enfatizó que el trabajo del CICR en nuestro país es de prevención, ya que se busca que la población conozca a la organización, al movimiento internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, que conozca los principios humanitarios que regulan, pero que también los poderes Ejecutivo y Legis-

lativo sepan cuáles son las obligaciones que México ha adoptado a nivel internacional, mismas que deben reflejarse en un orden jurídico nacional.

Como resultado del Convenio Marco de Colaboración, la CDHDF y el CICR, Delegación Regional para México, América Central y el Caribe Hispanohablante, organizarán acciones de capacitación, educación, difusión e investigación dirigidas a servidores públicos, sociedad civil, instituciones académicas y grupos vulnerables.

Se establece también la coedición de libros, revistas, gacetas y publicaciones en general, organización de cursos presenciales y a distancia, proyectos conjuntos de investigación, sistemas de intercambio de información bibliográfica y hemerográfica de interés mutuo, así como ayuda para generar y difundir programas y lineamientos sobre el respeto a los derechos humanos.



contra las mujeres en AL

Avances y desafíos

Visibilizar la violencia contra las mujeres como una transgresión a sus derechos fundamentales es la tarea que desde 1991 llevan a cabo gobiernos, mujeres activistas, periodistas, organismos de las Naciones Unidas y numerosas ONG latinoamericanas y caribeñas, a través de la Campaña 16 Días de activismo contra la violencia hacia las mujeres en América Latina y el Caribe.*

Dicha Campaña busca exigir servicios de apoyo, asentar los esfuerzos preventivos, ejercer presión para lograr reformas legales y judiciales y utilizar los instrumentos internacionales de derechos humanos para abordar la problemática como violación a las prerrogativas fundamentales, como crisis en materia de salud pública y como amenaza para la seguridad humana, el desarrollo y la paz en todo el mundo.

A continuación presentamos el texto íntegro de los avances logrados y los desafíos pendientes de la Campaña 16 Días de activismo contra la violencia hacia las mujeres en América Latina y el Caribe.

Campaña para eliminar la violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe**

En los últimos 16 años se han realizado muchos avances en la lucha para eliminar la violencia contra las mujeres, liderados principalmente por organizaciones de mu-

^{**} Puede consultar este documento en: http://www. http://www.isis.cl/temas/vi/activismo/Espanol/avancesy.pdf



En esta campaña colaboran organismos de las Naciones Unidas: Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Fondo de las Naciones Unidas para Asuntos de la Población (UNFPA), Fondo de las Naciones Unidas para la Niñez (UNICEF), Instituto Internacional de las Naciones Unidas para la Investigación y Capacitación para la Mujer (INSTRAW), la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de Estados Americanos (CINVOEA); así como varias ONG: Calandria, de Perú; Centro de Estudios de la Mujer (CEM), de Argentina; Center for Women's Global Leadership (CWGL); Comunicación e Información de la Mujer (Cimac); Fondo para Prevenir la Violencia Familiar (FVPF); Intercambios; Isis Internacional; Population Communications International (PCI) y Washington Office on Latin America (WOLA).

jeres y el sector salud. Durante la década de los noventa, mediante una serie de conferencias internacionales, entre ellas la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, 1992), la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo (El Cairo, 1994) y la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing, 1994), se establecieron los derechos de la mujer como derechos humanos y la violencia de género se ubicó de manera importante en la agenda internacional. En América Latina y el Caribe, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará, 1994), ratificada por 32 países de la región, establece un marco legal y político para la eliminación de la violencia de género. En el año 2002, la Organización de Estados Americanos (OEA) adoptó el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI), que establece dos elementos importantes en el monitoreo de implementación de la Convención, la Conferencia de los Estados Parte y el Comité de Expertas (OS).1

A nivel nacional, la mayoría de los países de América Latina y el Caribe ha aprobado leyes contra la violencia intrafamiliar o doméstica o sexual:

Historia: legislación contra la violencia de género en las Américas²

1979

Puerto Rico. Se promulga la Ley 6, que añadió la Regla 154 de Procedimiento Criminal. Prohíbe que en cualquier procedimiento por el delito de violación o su tentativa se admitan evidencias de la conducta previa o historia sexual de la perjudicada.

1984

San Vicente y las Granadinas. Se promulga la Law on Domestic Violence and Marital Procedures.

Para más información sobre el MESECVI, ver: CIM/OEA. Informe sobre la puesta en marcha del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Washington D.C.: Organización de Estados Americanos, 2006. http://www.oas.org/cim/Spanish/MESECVI-indice.htm 1986

Trinidad y Tobago. Se promulga la Law on Sexual Crimes.

1989

Jamaica. Se promulga la Law on Domestic Violence. México. Reforma al Código Penal (norma federal) que incrementa la sanción para el delito de violación; define el concepto de "cópula" y tipifica la violación impropia.

Puerto Rico. Se promulga la Ley Núm. 54 para la Prevención e Intervención contra la Violencia Doméstica.

1991

Bahamas. Se promulga la Law against Sexual Offenses and Domestic Violence.

Belice. Se promulga la Law on Sexual Crimes and Domestic Violence.

Perú. Nuevo Código Penal. Modifica el tratamiento a delitos de violencia sexual.

Trinidad y Tobago. Se promulga la Law on Domestic Violence.

1992

Barbados. Se promulga la Law on Protection Orders for Domestic Violence y la Law on Sexual Crimes.

Belice. Se promulga la Law on Domestic Violence. Dominica. Se promulga la Law on Sexual Crimes.

1993

Perú. Se promulga la Ley 26.260 que establece la política del Estado frente a la violencia familiar.

1994

Argentina. Se promulga la Ley 24.417 de protección contra la violencia familiar.

Chile. Se promulga la Ley 19.325 que establece normas y sanciones respecto a la violencia intrafamiliar. Santa Lucía. Se promulga la Law on Domestic Violence.

1995

Antigua y Barbuda. Se promulga la Law on Sexual Offenses.

Bolivia. Se promulga la Ley 1.674 contra la Violencia en la Familia o Doméstica.

Brasil. Se promulga el Decreto Legislativo 107, que da estatus legal a la Convención de Belém do Pará.

Costa Rica. Se promulga la Ley 7.476 contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia.

35

² Fuentes:

[–]CIM/OEA, Legislación sobre violencia. Washington D.C.: Comisión Interamericana de Mujeres, Organización de Estados Americanos, http://www.oas.org/CIM/Spanish/LevesdeViolencia.htm

[–]lsis Internacional, Legislación sobre violencia sexual en América Latina y el Caribe español, Leyes de Violencia Doméstica e Intrafamiliar en América Latina y el Caribe español. Cuadro resumen actualizado a junio 2006. http://www.isis.cl

Ecuador. Se promulga la Ley 103 contra la Violencia a la Mujer y a la Familia.

Panamá. Se promulga la Ley Núm. 27 sobre Delitos de Violencia Intrafamiliar y Maltrato de Menores.

Uruguay. Se promulga la Ley 16.707 de Seguridad Ciudadana, criminalizando la violencia doméstica.

1996

Costa Rica. Se promulga la Ley 7.586 contra la Violencia Doméstica.

Colombia. Se promulga la Ley 294 para Prevenir, Remediar y Sancionar la Violencia Intrafamiliar.

Dominica. Se promulga la Law 7.586 against Domestic Violence.

El Salvador. Se promulga la Ley 902 contra la Violencia Intrafamiliar.

Guatemala. Se promulga la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar. Decreto 97-96.

Guyana. Se promulga la Law on Domestic Violence. **México.** Se promulga la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar.

Nicaragua. Se promulga la Ley 230 para la Prevención y Sanción de la Violencia Intrafamiliar.

1997

Bolivia. Se promulga la Ley 1.678, modificando el Código Penal para incluir la violencia sexual como delito. **Colombia.** Se promulga la Ley 360 de Delitos contra la Libertad Sexual y la Dignidad Humana.

Guatemala. Se promulga el Decreto 79-97. Entre los delitos de acción pública "dependientes de instancia de parte", se incluyen el estupro, el incesto, los abusos deshonestos y la violación de mayores de 18 años.

Honduras. Se promulga la Ley para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer, Decreto 132-97.

Honduras. Enmiendas y adiciones al Código Penal en el tratamiento de los delitos de violencia sexual.

México. Se promulga el Decreto para reformar el Código Civil y el Código Penal, que se refiere a la violencia intrafamiliar y la violación.

Paraguay. Se promulga Ley 1.160 que reforma el Código Penal. Contempla modificaciones que se refieren a los delitos contra la autonomía sexual y tipifica el delito de acoso sexual y el de trata de personas.

Perú. Se promulga la Ley 26.763 que establece mecanismos para la protección de las víctimas de la violen-

cia. Se promulga también la Ley 26.770 que revisa el Código Civil para incluir la acción penal frente a los crímenes contra la libertad sexual dentro del matrimonio.

Puerto Rico. Se promulga la ley que crea el Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales Violentos y Abuso contra Menores.

República Dominicana. Se promulga la Ley 24-97 que establece la violencia doméstica, el acoso sexual y el incesto como crímenes.

1998

Venezuela. Se promulga la Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia que reconoce el maltrato de mujeres como crimen y castiga el acoso sexual.

Ecuador. Se promulga la Ley 105. Enmiendas al Código Penal en delitos de violencia sexual.

El Salvador. Reforma del Código Penal. Definición del delito de violación sexual y tratamiento a delitos de violencia sexual.

Puerto Rico. Se promulga Ley 2. Enmienda del Código Penal en materia de delitos sexuales y maltratos de menores de edad.

Puerto Rico. Se promulga la Ley 3. Prohíbe el hostigamiento sexual contra las y los estudiantes de escuelas públicas y privadas.

1999

Antigua y Barbuda. Se promulga legislación contra la violencia doméstica.

Argentina. Se promulga la Ley 25.087 que modifica el Código Penal (Título III) de delitos contra la honestidad por delitos contra la integridad sexual.

Bolivia. Se promulga la Ley 2.033 de protección a víctimas de delitos contra la libertad sexual.

Chile. Se promulga la Ley 19.617 modificando el Código Legal respecto a los crímenes sexuales.

Costa Rica. Se promulga la Ley 7.899 que reforma el Código Penal, (Título III) sobre delitos sexuales.

Guatemala. Se promulga la Ley 97-96 para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar.

Trinidad y Tobago. Se promulga la Law 10 on Domestic Violence.

2000

Paraguay. Se promulga la Ley 1.600/00 de Violencia Intrafamiliar.

2001

Brasil. Se promulga la Ley 10.224 a través de la cual el asedio sexual pasa a ser un delito tipificado en el Código Penal.

Panamá. Se promulga la Ley 38. Reforma y adiciona artículos al Código Penal y Judicial sobre violencia doméstica y maltrato a niñas, niños y adolescentes; deroga artículos de la Ley 27 de 1995.

2002

Colombia. Se promulga la Ley 747 que hace reformas y adiciones al Código Penal.

Uruguay. Se promulga la Ley 17.514 sobre Violencia Doméstica.

El Salvador. Ley contra la Violencia Intrafamiliar. Decreto 892. Incorpora la Violencia Patrimonial.

2003

El Salvador. Reformas al Código Penal. Decreto 210. Reformas y adiciones a los delitos sexuales y definición del delito de trata de personas.

Perú. Se promulga la Ley 27.942 de Prevención contra el Hostigamiento.

República Dominicana. Se promulga la Ley 137-03 sobre el tráfico ilícito de migrantes y trata de personas.

2004

Brasil. Se promulga la Ley 10.778 que establece la notificación obligatoria de los casos de violencia contra la mujer que fueron atendidos tanto en servicios de salud públicos como privados.

Brasil. Se promulga la Ley 10.886 que agrega párrafos al artículo 129 del Código Penal tipificando la violencia doméstica.

Colombia. Se promulga la Ley 882 que modifica el artículo 229 de la Ley 599 del año 2000. Violencia intrafamiliar

El Salvador. Reformas al Código Penal, Decreto Núm. 457, referidas a la explotación sexual comercial, incluye agravantes al delito de trata de personas.

Panamá. Se promulga la Ley 16 que dicta disposiciones para la prevención y tipificación de delitos contra la libertad sexual y modifica y adiciona artículos a los Códigos Penal y Judicial.

2005

Brasil. Se promulga la Ley 11.106 que modifica e incorpora artículos al Código Penal en materia de delitos sexuales, lenocinio y tráfico internacional de personas.

Chile. Se promulga la Ley 20.066 que establece la Ley de Violencia Intrafamiliar (deroga la Ley 19.325).

Chile. Se promulga la Ley 20.005 que tipifica y sanciona el acoso sexual, introduciendo modificaciones en el Código del Trabajo.

Colombia. Se promulga la Ley 985 que modifica el artículo 188-A del Código Penal. Adopta medidas de prevención, protección y asistencia necesaria para víctimas o posibles víctimas de la trata de personas.

Guatemala. Se promulga el Decreto 14-2005 que reforma el Código Penal en su artículo 194, define el delito y las penas relativas a la trata de personas.

Haití. Se promulga el Décret modifiant le régime des Agressions Sexuelles et éliminant en la matière les Discriminations contre la Femme.

Honduras. Se promulga el Decreto 234-2005 que reforma el Código Penal. Se reforman delitos sexuales y se adicionan los delitos de explotación sexual comercial.

Puerto Rico. Se promulga la Ley 91 que regula los requisitos del ofensor para acogerse a la participación en el programa de reeducación.

Uruguay. Se promulga la Ley 17.861 que aprueba la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada y sus protocolos complementarios para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas.

2006

Brasil. Se promulga la Ley 11.340. Crea mecanismos para coartar la violencia contra la mujer; dispone la creación de juzgados de violencia doméstica y familiar contra la mujer.

Colombia. Se promulga la Ley 1.010 sobre medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo. Perú. Se promulga la Ley 28.704 que modifica artículos del Código Penal relativos a los delitos contra la libertad sexual.

Uruguay. Se promulga la Ley 17.938. Deroga el artículo 116 que establecía la extinción del delito o de la pena por el matrimonio del ofensor con la ofendida, en los delitos de violación, atentado violento al pudor, estupro y rapto.

2007

México. Se expide la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que establece la coordinación entre la federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.***





Fotografía (fragmento): Frida Hartz.

Se han desarrollado muchos proyectos y programas para promover la implementación de estas leyes, con diferentes niveles de éxito. Además de los problemas específicos con leyes y políticas individuales, los retos principales a la implementación de estas leyes son:

- La falta de recursos para la implementación de leyes y políticas, la cual requiere capacitación y diseminación de información a la policía, el sector judicial, el sector salud y otros actores sobre la aplicación apropiada de la ley.
- La falta de información del público en general, particularmente de las mujeres en riesgo, acerca de que la violencia contra las mujeres es un delito penado por la ley y de que existen recursos para aquellas mujeres que viven situaciones de violencia.
- La falta de coordinación entre los múltiples actores responsables de la implementación de leyes y políticas sobre violencia contra las mujeres y, por lo tanto, la necesidad urgente de la integración multisectoral.
- Los modelos de género tradicionales que promueven la violencia masculina y la subordinación femenina,

- adoptados no sólo por los maltratadores sino también por los oficiales de policía, por los sectores judicial y de salud y de otros sectores responsables de la prevención y la atención de la violencia.
- Las barreras de género a la educación superior, el empleo y la participación política que obstaculizan la autonomía de las mujeres y su capacidad de liberarse de una relación violenta.
- La falta o insuficiencia de financiamiento a nivel gubernamental para programas de violencia contra las mujeres, sus causas y sus consecuencias.
- La falta de conciencia de la población en general sobre la prevalencia y severidad de la violencia contra las mujeres y de las leyes y políticas establecidas para prevenirla.

Para responder a estos desafíos e implementar eficazmente las leyes y políticas nacionales e internacionales sobre la violencia contra las mujeres, las organizaciones internacionales, gobiernos nacionales y la sociedad civil han desarrollado varias iniciativas que se enfocan en tres problemas principales: el monitoreo y la recolección de información, la prevención y la atención de mujeres víctimas de violencia. Estas iniciativas incluyen programas y proyectos para los sectores de seguridad, legal, salud y educación, la sociedad civil y la academia.

^{***}Nota del editor: La ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia (México) no forma parte del documento original de la Campaña, pero se incluye para fines informativos del lector.



otografía: Frida Hartz

1. El monitoreo y la recolección de información

Uno de los obstáculos principales a la eliminación de la violencia contra las mujeres es la falta de datos –dónde, cuándo, cómo y por qué ocurre–, ya que la información existente no es fiable ni consistente. Datos generales sugieren que una de cada tres mujeres sufre de violencia en algún momento de sus vidas.

Entre los principales desafíos a la recolección de información adecuada y precisa sobre la violencia contra las mujeres están:

- La resistencia de las mismas mujeres a denunciar el maltrato o siquiera discutir el tema.
- Métodos de recolección de información distintos dentro y entre países.
- La ausencia del tema como componente esencial de censos u otras encuestas nacionales o del hogar.

Algunas iniciativas para recoger información y monitorear acciones sobre la violencia contra las mujeres, a nivel nacional e internacional, son las encuestas (tales como DHS³ y la Encuesta Internacional sobre la Violencia contra la Mujer),⁴ las fichas de registro único y los sistemas de reporte criminal, las misiones de recolección de información como la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra las mujeres, sus causas y consecuencias⁵ y mecanismos de monitoreo como el MESECVI y el Observatorio Regional sobre Violencia de Género y Salud. Las iniciativas para recoger información sobre la violencia contra las mujeres deben ser

Un esfuerzo reciente para llenar la brecha de información sobre la violencia contra las mujeres es el Estudio Multipaís de la oms sobre salud de la mujer y violencia doméstica contra la muier. Este estudio pionero se llevó a cabo en 10 países mediante entrevistas con 24 mil mujeres para documentar la prevalencia de la violencia en la pareia v evaluar su impacto sobre la salud física, mental, sexual y reproductiva. El estudio preguntó también cómo actúan las muieres víctimas de violencia -a quién recurren, a quién lo cuentan, si se escapan o se defienden, cuáles servicios usan y qué respuestas obtienen-

³ http://www.un.org/womenwatch/daw/egm/vaw-stat-2005/docs/expert-papers/Kishor.pdf

⁴ http://www.un.org/womenwatch/daw/egm/vaw-stat-2005/docs/expert-papers/Nevala.pdf

United Nations Special Rapporteur on violence against women, its causes and consequences http://www.ohchr.org/english/issues/women/rapporteur/

coordinadas y consistentes para que las estadísticas sean comparables entre estados/provincias y entre países. Algunas organizaciones internacionales (entre ellas, la OPS y la OEA) han propuesto crear un sistema único de recolección de datos con el propósito de establecer una imagen comprensiva y precisa de la violencia contra las mujeres en la región.

2. Prevención

Los esfuerzos para prevenir la violencia contra las mujeres incluyen un amplio abanico de iniciativas, tales como la promulgación de instrumentos políticos y legales a nivel nacional e internacional, campañas de concientización, programas de educación e información, la creación de redes, la resolución de conflictos y otros módulos de capacitación para trabajadores de salud, hombres, mujeres y jóvenes, y el trabajo con los perpetradores de violencia. Estas iniciativas han tenido resultados variados debido a la complejidad de la violencia contra las mujeres, que implica temas de identidad, cultura y creencias, el nivel de voluntad política detrás del proyecto, el financiamiento, la coordinación entre los actores involucrados, entre otros factores. A continuación se destacan ejemplos de programas de prevención:

Programas de educación

Los programas de educación en escuelas y otros sitios pretenden llegar a las niñas, niños y adolescentes antes de que internalicen los modelos de género y el comportamiento violento. Algunos módulos sobre violencia contra las mujeres y sexualidad, así como programas de apoyo psicológico y servicios de salud pueden ayudar en el aprendizaje de modelos alternativos de masculinidad y de habilidades para la resolución de conflictos. En Bolivia, por ejemplo, el Programa de Prevención de Violencia en la Escuela (PPVE)⁶ tiene como propósito utilizar procesos de capacitación, sensibilización y evaluación en las escuelas primarias y secundarias para concienciar sobre la violencia y promover la no tolerancia de la violencia en todas sus formas.

• Campañas mediáticas, de información y de concientización

La comunicación es esencial en el proceso de concientización; en un mundo donde los medios de información (radio, televisión, prensa e internet) alcanzan cada vez a un mayor número de personas, ésta tiene que ser un componente fundamental de los esfuerzos para eliminar la violencia contra las mujeres. Las campañas pueden concientizar sobre la existencia de la violencia contra las mujeres, diseminar información sobre los derechos de las mujeres y las leyes/políticas nacionales que castigan a los perpetradores, proponer comportamientos alternativos y comunicar mensajes sobre la resolución pacífica de conflictos como alternativa al uso de la violencia. En Nicaragua, Puntos de Encuentro⁷ produce una serie de televisión semanal, "Sexto Sentido", en la cual un grupo de jóvenes

El Observatorio Regional sobre Violencia de Género y Salud fue establecido por la Organización Panamericana de la Salud en el año 2005 con el propósito de monitorear las políticas públicas, programas y proyectos relacionados con la atención y prevención de la violencia contra las mujeres, identificar los vacíos en la implementación de las políticas y formular recomendaciones.

En la frontera de Ecuador se trabaja en la aplicación y cumplimiento de la Lev 103, que protege a las mujeres de la violencia intrafamiliar. El proyecto apunta a la capacitación y empoderamiento de mujeres víctimas de violencia, especialmente de mujeres refugiadas e indígenas, en derechos de la mujer y mecanismos de denuncia y acceso a la justicia. También se trabaja en la sensibilización de funcionarios y la sociedad civil sobre violencia intrafamiliar desde un enfoque de género. Fuente: PNUD-Provecto Regional "América Latina Genera: Gestión del Conocimiento para la Equidad de Género"

En Costa Rica, el programa Mujer, Justicia y Género del Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD) organiza seminarios y talleres regulares sobre los derechos de las mujeres, con particular enfoque en la violencia contra las mujeres, para abogados (as), jueces (zas) y otros oficiales del sector de justicia. http://www.ilanud.or.cr/justiciagenero/INICIO.htm

En los **Estados Unidos**, la campaña Strength Mediaworks, organizada por la oNG Men Can Stop Rape, pretende educar a los hombres jóvenes sobre la violencia en la pareja, promover modelos no violentos de fuerza masculina, empoderar a los jóvenes para poner fin a la violencia en la pareja, promover relaciones saludables y crear comunidades escolares más seguras. La campaña está presente en los 50 estados y apunta a los hombres jóvenes con el mensaje "Mi fuerza no es para lastimar".

⁶ PNUD. Informes Nacionales sobre la Situación de la Violencia de Género contra las Mujeres: Bolivia. United Nations Development Programme, 1999.

http://www.undp.org/rblac/gender/campaign-spanish/bolivia.pdf#search='Prevenci%C3%20de%20la%20violencia%20en%20la%20escuela

⁷ Para más información acerca de Sexto Sentido (Sixth Sense), visite: http://www.puntos.org.ni/sstv/index.php

tiene que enfrentar temas tales como el abuso sexual y la violencia empleando masculinidades positivas e identidades de género alternativas en la resolución de conflictos.

• TRABAJO CON PERPETRADORES Y LA EXPLORACIÓN DE MASCULINIDADES El trabajo con los perpetradores de violencia contra las mujeres a través de programas de intervención, rehabilitación y otros es un tema bastante polémico. Mientras que el trabajo con perpetradores es teóricamente válido, los programas actuales cuentan con escasos recursos, no son obligatorios y reciben muy poco seguimiento o evaluación, por lo cual han tenido hasta ahora bajo impacto. Sin embargo existe cierto optimismo en que el trabajo sobre masculinidades con niños y hombres adolescentes puede impartir a esa población modelos alternativos de masculinidad y resolución de conflictos que no cuentan con la violencia como una característica esencial del "ser hombre".

3. Atención a las víctimas de la violencia

Las políticas y programas tienden a enfocarse en la atención de las mujeres víctimas de violencia, incluyendo servicios proporcionados por varios actores: el sector de salud, la policía, el sector judicial y la sociedad civil.

- El sector de salud: las visitas médicas periódicas, en particular sobre salud reproductiva, son una oportunidad importante para identificar a las mujeres que viven con violencia. Asimismo, es esencial que las mujeres tengan acceso a los servicios de salud y que los trabajadores de salud estén capacitados para reconocer y abordar las señales de violencia en sus pacientes y que tengan información sobre servicios legales, psicológicos, de albergue y otros servicios disponibles.
- El sector de justicia: muchas víctimas de la violencia se verán obligadas a enfrentar el sistema de justicia, incluyendo la policía. Los modelos tradicionales de género, la indiferencia hacia la violencia contra las mujeres, el escaso financiamiento, la capacitación inadecuada y la falta de procesos de coordinación, seguimiento y monitoreo han dado como resultado una implementación ineficaz de las leyes y políticas existentes. Es imprescindible que la policía y el sector judicial reconozcan y traten la violencia contra las mujeres como un crimen, que prioricen la seguridad y bienestar de la víctima y que eviten culparla.
- La sociedad civil: la sociedad civil ha sido el actor más comprometido y eficaz en la lucha por la eliminación de la violencia, llenando la brecha dejada por programas públicos inadecuados e ineficaces y proveyendo una amplia gama de servicios a las víctimas de violencia, incluyendo albergues, asistencia legal y financiera, comisarías de mujeres, centros y líneas telefónicas para la prevención de la violencia, servicios de apoyo individual y colectivo y servicios de salud.

¿Hacia dónde vamos?

A pesar de muchos logros notables durante los últimos 16 años, las acciones necesarias para responder efectiva y adecuadamente a la violencia contra las mujeres aún son:

En **Brasil**, BEMFAM e IPPF-WHR están capacitando al personal que trabaja en las seis clínicas y los nueve programas de salud sexual y reproductiva para incrementar su capacidad de identificar y asistir a víctimas de violencia. http://www.ippfwhr.org/programs/program_qbv_st_2_e.html

En **México** se desarrollaron estándares para la atención de víctimas de violencia dentro del sector de salud (NOM-190-SSA1-1999) con el propósito de proteger a los miembros de la familia y enfatizar el rol esencial de los profesionales de salud en la respuesta a la violencia contra las mujeres. http://www.equidad.df.gob.mx/violencia/nom.pdf

En **El Salvador**, la Escuela de Capacitación Judicial ha incorporado módulos sobre género, violencia intrafamiliar y servicios a víctimas para asegurar que los (as) jueces (zas) estén sensibilizados (as) en el tema de la violencia contra las mujeres.

En **Trinidad y Tobago**, The Shelter ha establecido una enfermería, un centro de actividades para niños, un aula de capacitación, una biblioteca y una residencia para víctimas. Las residentes se quedan normalmente entre tres y seis meses y durante este tiempo tienen acceso a servicios psicológicos y capacitación laboral. http://www.opus.co.tt/shelter/

El Modelo Integrado para el Cuidado de la Violencia Doméstica, creado por la Organización Panamericana de la Salud, apunta a crear redes de personas de distintos sectores que estén sensibilizadas en el tema de violencia de género, sepan reconocer hechos de violencia y que conozcan los procedimientos legales, de salud y de seguridad para tratarlos.

41

- La asignación de recursos apropiados para la implementación de leyes y políticas, incluyendo la capacitación de la policía y el sector judicial, salud y de seguridad.
- Promover la voluntad política –mediante apoyo político y financiero– para colocar el tema de la eliminación de la violencia contra las mujeres en el centro de la agenda de desarrollo, tanto a nivel nacional como internacional.
- Educar a hombres y mujeres sobre la construcción social del género. Asimismo, dar a los hombres modelos alternativos de masculinidad que reduzcan la presión de ser los únicos proveedores de la familia y que ofrezcan capacitación para la resolución pacífica de conflictos.

Después de 16 años de activismo, sabemos que el trabajo de redes que involucra a varios actores trabajando juntos desde distintos sectores (la policía, el sector judicial, trabajadores de salud, educadores, líderes comunitarios, etc.), incrementa la eficacia y la sostenibilidad de los esfuerzos de prevención y respuesta a la violencia contra las mujeres.

La promoción de los derechos humanos y la eliminación de la violencia contra las mujeres: una responsabilidad de todos y todas

La violencia contra las mujeres afecta a todos y a todas, no sólo a las víctimas directas. Cuando una madre es maltratada, sus hijos sufren; cuando una niña es abusada, los padres y otros familiares se ven afectados; cada vez que se daña a una mujer, toda su comunidad siente las repercusiones del trauma.

Los países y las sociedades no sólo pagan consecuencias sociales y emocionales por la violencia contra las mujeres, sino también consecuencias económicas. Las pérdidas, en términos de productividad y atención médica, derivadas de la violencia contra las mujeres cuestan miles de millones de dólares cada año.

Dado que la violencia contra las mujeres afecta a todas las personas, su eliminación también es responsabilidad de todos y todas. Dado que la mayoría de los perpetradores de violencia de género son hombres, ellos tienen una función sumamente importante que cumplir en la erradicación de la violencia contra las mujeres.

¿Qué podemos hacer?

• Creer y apoyar a las víctimas de violencia contra las mujeres

Uno de los mitos dominantes acerca de la violencia de género es que las víctimas a menudo realizan falsas acusaciones contra hombres que no les agradan. Si bien es posible que esto suceda en ocasiones, la realidad demuestra que la mayoría de esas denuncias son verdaderas. La mayoría de las víctimas de la violencia contra las mujeres no tienen mucho que ganar al hacer públicas sus historias; en todo caso, en casi todos los países, su posición social disminuye y pueden enfrentar un mayor riesgo de violencia. Se requiere de mucho coraje y fortaleza para que una mujer dé un paso adelante e identifique a su agresor. Cuando se nos presenta un caso de violencia, de manera personal o profesional, es importante que dejemos de lado nuestro escepticismo y atendamos las necesidades prácticas y emocionales de la persona. Todos y todas podemos cambiar la situación si dejamos de revictimizar a las mujeres con nuestra negación y opiniones.

• Ayudar a crear conciencia sobre el problema

En los últimos dieciséis años hemos avanzado a pasos agigantados para dar mayor visibilidad a la violencia contra las mujeres en el mundo entero. Numerosas ONG de América Latina han desarrollado campañas exitosas a nivel local y nacional y han ayudado a instruir a la prensa y al público sobre la dinámica de la violencia hacia las mujeres. Es evidente que falta mucho más por hacer. No sólo hay que crear conciencia a través de la educación pública; todos y todas tenemos un papel que desempeñar y por ello hay que discutir este asunto entre los miembros de nuestra familia, amigos y amigas y colegas. Muchas personas no creen que sea problema en realidad hasta que escuchan la verdad de alguien en quien confían y a quien respetan.

· Abogar por leyes y políticas que protejan a las víctimas

Se ha trabajado mucho en la creación de leyes para proteger a las mujeres contra la violencia que se ejerce hacia ellas. Muchas de estas leyes necesitan ser reformadas constantemente y pueden ser mejoradas. Uno de los principales desafíos que enfrentan los países de América Latina es la falta de recursos y de voluntad política y social para aplicar estas leyes.

Como ciudadanos y ciudadanas, tenemos la obligación de exigir que los gobiernos rindan cuentas sobre el financiamiento adecuado a políticas que se han creado para proteger a las mujeres contra la violencia.

Asimismo, tenemos que hacer que nuestras voces sean escuchadas para garantizar que el problema se trate con seriedad y no quede sólo en palabras.

También es importante garantizar que las instituciones a nivel local introduzcan y hagan cumplir políticas de tolerancia cero para proteger a las mujeres contra el acoso y la violencia. Todos y todas podemos tener voz y voto acerca de lo que ocurre en nuestros países, municipios, lugares de trabajo, escuelas y lugares de culto.

· Considerar a todas las víctimas, incluyendo las poblaciones con limitado acceso a servicios

No obstante todos los avances realizados en numerosos países en los últimos dieciséis años, uno de los problemas frecuentes es la falta de atención y servicios para las poblaciones marginadas. Debido a problemas complejos, en los que se incluye la pobreza, las barreras culturales y lingüísticas y un contexto de múltiples opresiones, muchas mujeres no han tenido acceso siquiera a la asistencia mínima disponible para sus semejantes más privilegiadas.

A medida que avanzamos en la lucha contra la violencia hacia las mujeres, es imprescindible que no sigamos olvidando a las mujeres más necesitadas, en especial las mujeres indígenas o de minorías étnicas, las migrantes, las que viven en pobreza extrema y en zonas rurales, las mujeres con discapacidad o VIH positivas y aquellas con orientaciones sexuales diferentes.

Vivir sin violencia

Aprueban ley que protege a la mujer

El reconocimiento de los derechos de todas y todos debe ser el principio de todo Estado democrático. Garantizar su pleno ejercicio depende no sólo de las acciones de los gobiernos, también está en manos de la sociedad cuando los hace exigibles y justiciables. Un Estado que no toma en cuenta las nuevas dinámicas y características de un conflicto social no es capaz de cumplir con la misión para lo cual fue constituido. En el caso de la violencia hacia las mujeres, corresponde a éste garantizar su protección a través de legislaciones y políticas públicas que permitan el disfrute de sus derechos en condiciones de seguridad, equidad y dignidad. Ningún Estado que se considere democrático debe ignorar que la violencia contra las mujeres es muestra clara de la falta de civilidad y desarrollo de un país, y las limita a ejercer plenamente su ciudadanía y su desarrollo.

Contar con un marco jurídico que de cumplimiento a los tratados internacionales ratificados por México representa un gran avance; sin embargo, el instrumento encontrará su verdadera trascendencia a través de su correcta aplicación. Por considerarlo de vital importancia presentamos a continuación una selección de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* que fue recientemente aprobada y que estamos seguros le será de gran utilidad a nuestros lectores.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

TÍTULO PRIMERO

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1. La presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bien-

^{*} El documento completo lo puede consultar en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf



estar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las disposiciones de esta ley son de orden público, interés social y de observancia general en la República Mexicana.

Artículo 2. La Federación, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano.

Artículo 3. Todas las medidas que se deriven de la presente ley, garantizarán la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida y para promover su desarrollo integral y su plena participación en todas las esferas de la vida.

Artículo 4. Los principios rectores para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia que deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas federales y locales son:

I. La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre;

II. El respeto a la dignidad humana de las mujeres; III. La no discriminación, y

Tr. La no discriminación, y

IV. La libertad de las mujeres.

Artículo 5. Para los efectos de la presente ley se entenderá por:

I. Ley: La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;

II. Programa: El Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;

III. Sistema: El Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres;

IV. Violencia contra las Mujeres: Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público;

V. Modalidades de Violencia: Las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres;

VI. Víctima: La mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia;

VII. Agresor: La persona que inflige cualquier tipo de violencia contra las mujeres;

VIII. Derechos Humanos de las Mujeres: Refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todos las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia;

IX. Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;

X. Empoderamiento de las Mujeres: Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades, y

XI. Misoginia: Son conductas de odio hacia la mujer y se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de ser mujer.

Artículo 6. Los tipos de Violencia contra las Mujeres son:

I. La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, desamor, indiferencia, infidelidad, comparaciones des-

45



Fotografía: Frida Hartz.

tructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;

II. La violencia física. Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;

III. La violencia patrimonial. Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima;

IV. Violencia económica. Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral; V. La violencia sexual. Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que

implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto, y

VI. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

TÍTULO II. MODALIDADES DE LA VIOLENCIA

Capítulo i

De la violencia en el ámbito familiar

Artículo 7. Violencia familiar: Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

Artículo 8. Los modelos de atención, prevención y sanción que establezcan la Federación, las entidades federativas y los municipios, son el conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar, como parte de la obligación del Estado, de garan-

tizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos.

 $[\ldots]$

Artículo 9. Con el objeto de contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres dentro de la familia, los Poderes Legislativos, Federal y Locales, en el respectivo ámbito de sus competencias, considerarán:

I. Tipificar el delito de violencia familiar, que incluya como elementos del tipo los contenidos en la definición prevista en el artículo 7 de esta ley;

II. Establecer la violencia familiar como causal de divorcio, de pérdida de la patria potestad y de restricción para el régimen de visitas, así como impedimento para la guarda y custodia de niñas y niños;

III. Disponer que cuando la pérdida de la patria potestad sea por causa de violencia familiar y/o incumplimiento de obligaciones alimentarias o de crianza, no podrá recuperarse la misma, y

IV. Incluir como parte de la sentencia, la condena al Agresor a participar en servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos.

Capítulo II

De la violencia laboral y docente

Artículo 10. Violencia Laboral y Docente: Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.

Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También incluye el acoso o el hostigamiento sexual.

Artículo 11. Constituye violencia laboral: la negativa ilegal a contratar a la Víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación y todo tipo de discriminación por condición de género.

Artículo 12. Constituyen violencia docente: aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con



Fotografía: Frida Hartz.

actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas que les infligen maestras o maestros.

Artículo 13. El hostigamiento sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

El acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Artículo 14. Las entidades federativas en función de sus atribuciones tomarán en consideración:

- I. Establecer las políticas públicas que garanticen el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en sus relaciones laborales y/o de docencia;
- II. Fortalecer el marco penal y civil para asegurar la sanción a quienes hostigan y acosan;
- III. Promover y difundir en la sociedad que el hostigamiento sexual y el acoso sexual son delitos, y
- IV. Diseñar programas que brinden servicios reeducativos integrales para víctimas y agresores.

Artículo 15. Para efectos del hostigamiento o el acoso sexual, los tres órdenes de gobierno deberán:

- I. Reivindicar la dignidad de las mujeres en todos los ámbitos de la vida;
- II. Establecer mecanismos que favorezcan su erradicación en escuelas y centros laborales privados o públicos, mediante acuerdos y convenios con instituciones escolares, empresas y sindicatos;
- III. Crear procedimientos administrativos claros y precisos en las escuelas y los centros laborales, para sancionar estos ilícitos e inhibir su comisión;
- IV. En ningún caso se hará público el nombre de la víctima para evitar algún tipo de sobrevictimización o que sea boletinada o presionada para abandonar la escuela o trabajo;

V. Para los efectos de la fracción anterior, deberán sumarse las quejas anteriores que sean sobre el mismo hostigador o acosador, guardando públicamente el anonimato de la o las quejosas;

VI. Proporcionar atención psicológica y legal, especializada y gratuita a quien sea víctima de hostigamiento o acoso sexual, y

VII. Implementar sanciones administrativas para los superiores jerárquicos del hostigador o acosador cuando sean omisos en recibir y/o dar curso a una queja.

Capítulo III

De la violencia en la comunidad

Artículo 16. Violencia en la Comunidad: Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.

Artículo 17. El Estado mexicano debe garantizar a las mujeres la erradicación de la violencia en la comunidad, a través de:

- I. La reeducación libre de estereotipos y la información de alerta sobre el estado de riesgo que enfrentan las mujeres en una sociedad desigual y discriminatoria;
- II. El diseño de un sistema de monitoreo del comportamiento violento de los individuos y de la sociedad contra las mujeres, y
- III. El establecimiento de un banco de datos sobre las órdenes de protección y de las personas sujetas a ellas, para realizar las acciones de política criminal que correspondan y faciliten el intercambio de información entre las instancias.

Capítulo iv

De la violencia institucional

Artículo 18. Violencia Institucional: Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

 $[\ldots]$

Artículo 20. Para cumplir con su obligación de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de vio-

lencia, los tres órdenes de gobierno deben prevenir, atender, investigar, sancionar y reparar el daño que les inflige.

Capítulo v

De la violencia feminicida y de la alerta de violencia de género contra las mujeres

Artículo 21. Violencia Feminicida: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

Artículo 22. Alerta de violencia de género: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

[...]

Artículo 24. La declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres se emitirá cuando:

- I. Los delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame;
- II. Exista un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, y III. Los organismos de derechos humanos a nivel nacional o de las entidades federativas, los organismos de la sociedad civil y/o los organismos internacionales, así lo soliciten.

 $[\ldots]$

Artículo 26. Ante la violencia feminicida, el Estado mexicano deberá resarcir el daño conforme a los parámetros establecidos en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y considerar como reparación:

I. El derecho a la justicia pronta, expedita e imparcial: Se deben investigar las violaciones a los derechos de las mujeres y sancionar a los responsables;

II. La rehabilitación: Se debe garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas;

III. La satisfacción: Son las medidas que buscan una reparación orientada a la prevención de violaciones. Entre las medidas a adoptar se encuentran:

- a) La aceptación del Estado de su responsabilidad ante el daño causado y su compromiso de repararlo;
- b) La investigación y sanción de los actos de autoridades omisas o negligentes que llevaron la violación de los derechos humanos de las Víctimas a la impunidad:
- c) El diseño e instrumentación de políticas públicas que eviten la comisión de delitos contra las mujeres, y
- d) La verificación de los hechos y la publicidad de la verdad.

Capítulo vi

De las órdenes de protección

Artículo 27. Las órdenes de protección: Son actos de protección y de urgente aplicación en función del interés superior de la Víctima y son fundamentalmente precautorias y cautelares. Deberán otorgarse por la autoridad competente, inmediatamente que conozcan de hechos probablemente constitutivos de infracciones o delitos que impliquen violencia contra las mujeres.

[...]

TÍTULO III

Capítulo i

Del sistema nacional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres

Artículo 35. La Federación, las entidades federativas y los municipios se coordinarán para la integración y funcionamiento del Sistema, el cual tiene por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Todas las medidas que lleve a cabo el Estado deberán ser realizadas sin discriminación alguna. Por ello, considerará el idioma, edad, condición social, preferencia sexual, o cualquier otra condición, para que puedan acceder a las políticas públicas en la materia.

[...]

Capítulo II

Del programa integral para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres

Artículo 38. El Programa contendrá las acciones con perspectiva de género para:

I. Impulsar y fomentar el conocimiento y el respeto a los derechos humanos de las mujeres;

II. Transformar los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, incluyendo la formulación de programas y acciones de educación formales y no formales, en todos los niveles educativos y de instrucción, con la finalidad de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres; III. Educar y capacitar en materia de derechos humanos al personal encargado de la procuración de justicia, policías y demás funcionarios encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres;

IV. Educar y capacitar en materia de derechos humanos de las mujeres al personal encargado de la impartición de justicia, a fin de dotarles de instrumentos que les permita juzgar con perspectiva de género;

V. Brindar los servicios especializados y gratuitos para la atención y protección a las víctimas, por medio de las autoridades y las instituciones públicas o privadas;

VI. Fomentar y apoyar programas de educación pública y privada, destinados a concientizar a la sociedad sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres;

VII. Diseñar programas de atención y capacitación a víctimas que les permita participar plenamente en todos los ámbitos de la vida;

VIII. Vigilar que los medios de comunicación no fomenten la violencia contra las mujeres y que favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia, para fortalecer el respeto a los derechos humanos y la dignidad de las mujeres;

IX. Garantizar la investigación y la elaboración de diagnósticos estadísticos sobre las causas, la frecuencia y las



-otografía: Frida Hartz

consecuencias de la violencia contra las mujeres, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas desarrolladas para prevenir, atender, sancionar y erradicar todo tipo de violencia;

X. Publicar semestralmente la información general y estadística sobre los casos de violencia contra las mujeres para integrar el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres; XI. Promover la inclusión prioritaria en el Plan Nacional de Desarrollo de las medidas y las políticas de gobierno para erradicar la violencia contra las mujeres; XII. Promover la cultura de denuncia de la violencia contra las mujeres en el marco de la eficacia de las instituciones para garantizar su seguridad y su integridad, y XIII. Diseñar un modelo integral de atención a los derechos humanos y ciudadanía de las mujeres que deberán instrumentar las instituciones, los centros de atención y los refugios que atiendan a víctimas.

Artículo 39. El Ejecutivo Federal propondrá en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación asignar una partida presupuestaria para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Sistema y del Programa previstos en la presente ley.

Capítulo III

De la distribución de competencias en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres

Artículo 40. La Federación, las entidades federativas y los municipios, coadyuvarán para el cumplimiento de los objetivos de esta ley de conformidad con las competencias previstas en el presente ordenamiento y demás instrumentos legales aplicables.

[...]

Capítulo iv

De la atención a las víctimas

Artículo 51. Las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias deberán prestar atención a las víctimas consistente en:

I. Fomentar la adopción y aplicación de acciones y programas, por medio de los cuales se les brinde protección;

II. Promover la atención a víctimas por parte de las diversas instituciones del sector salud, así como de atención y de servicio, tanto públicas como privadas;

III. Proporcionar a las víctimas, la atención médica, psicológica y jurídica, de manera integral, gratuita y expedita;

IV. Proporcionar un refugio seguro a las víctimas, y V. Informar a la autoridad competente de los casos de violencia que ocurran en los centros educativos.

Artículo 52. Las víctimas de cualquier tipo de violencia tendrán los derechos siguientes:

I. Ser tratada con respeto a su integridad y al ejercicio pleno de sus derechos;

II. Contar con protección inmediata y efectiva por parte de las autoridades;

III. Recibir información veraz y suficiente que les permita decidir sobre las opciones de atención;

IV. Contar con asesoría jurídica gratuita y expedita;

V. Recibir información médica y psicológica;

VI. Contar con un refugio, mientras lo necesite;

VII. Ser valoradas y educadas libres de estereotipos de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación, y VIII. En los casos de violencia familiar, las mujeres que tengan hijas y/o hijos podrán acudir a los refugios con éstos.

Artículo 53. El Agresor deberá participar obligatoriamente en los programas de reeducación integral, cuando se le determine por mandato de autoridad competente.

Capítulo v

De los refugios para las víctimas de violencia

Artículo 54. Corresponde a los refugios, desde la perspectiva de género:

I. Aplicar el Programa;

II. Velar por la seguridad de las mujeres que se encuentren en ellos;

III. Proporcionar a las mujeres la atención necesaria para su recuperación física y psicológica, que les permita participar plenamente en la vida pública, social y privada:

IV. Dar información a las víctimas sobre las instituciones encargadas de prestar asesoría jurídica gratuita;



Fotografía: Frida Hartz

V. Brindar a las víctimas la información necesaria que les permita decidir sobre las opciones de atención;

VI. Contar con el personal debidamente capacitado y especializado en la materia, y

VII. Todas aquellas inherentes a la prevención, protección y atención de las personas que se encuentren en ellos.

Artículo 55. Los refugios deberán ser lugares seguros para las víctimas, por lo que no se podrá proporcionar su ubicación a personas no autorizadas para acudir a ellos.

Artículo 56. Los refugios deberán prestar a las víctimas y, en su caso, a sus hijas e hijos los siguientes servicios especializados y gratuitos:

- I. Hospedaje;
- II. Alimentación;
- III. Vestido y calzado;
- IV. Servicio médico:
- V. Asesoría jurídica;
- VI. Apoyo psicológico;

VII. Programas reeducativos integrales a fin de que logren estar en condiciones de participar plenamente en la vida pública, social y privada;

VIII. Capacitación, para que puedan adquirir conocimientos para el desempeño de una actividad laboral, y

IX. Bolsa de trabajo, con la finalidad de que puedan tener una actividad laboral remunerada en caso de que lo soliciten.

Artículo 57. La permanencia de las víctimas en los refugios no podrá ser mayor a tres meses, a menos de que persista su inestabilidad física, psicológica o su situación de riesgo.

Artículo 58. Para efectos del artículo anterior, el personal médico, psicológico y jurídico del refugio evaluará la condición de las víctimas.

Artículo 59. En ningún caso se podrá mantener a las víctimas en los refugios en contra de su voluntad.

TRANSITORIOS

Artículo primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

Artículo segundo. El Ejecutivo Federal emitirá el Reglamento de la ley dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Artículo tercero. El Sistema Nacional a que se refiere esta ley se integrará dentro de los 60 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Artículo cuarto. El Reglamento del Sistema deberá expedirse dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Artículo quinto. El Diagnóstico Nacional a que se refiere la fracción XII del artículo 44 de la ley deberá realizarse dentro de los 365 días siguientes a la integración del Sistema.

Artículo sexto. Los recursos para llevar a cabo los programas y la implementación de las acciones que se deriven de la presente ley, se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado a las dependencias, entidades y órganos desconcentrados del Ejecutivo Federal, Poderes Legislativo y Judicial, órganos autónomos, estados y municipios, para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes, asimismo, no requerirán de estructuras orgánicas adicionales por virtud de los efectos de la misma.

Artículo séptimo. El Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres a que refiere la fracción III del artículo 45 deberá integrarse dentro de los 365 días siguientes a la conformación del Sistema.

Artículo octavo. En un marco de coordinación, las Legislaturas de los Estados, promoverán las reformas necesarias en la Legislación Local, previstas en las fracciones II y XX del artículo 49, dentro de un término de 6 meses, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

México, D. F., a 19 de diciembre de 2006.- Dip. Jorge Zermeño Infante, Presidente.- Sen. Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente.- Dip. María Eugenia Jiménez Valenzuela, Secretaria.- Sen. Renán Cleominio Zoreda Novelo, Secretario.- Rúbricas.

 $[\ldots]$

(Primera Sección) *Diario Oficial de la Federación*. Jueves 1 de febrero de 2007



of china contains

REFERENCIAS

Educación en Derechos Humanos

Presenta IIDH informe

La educación en derechos humanos (EDH) es un derecho reconocido por el sistema interamericano y está consagrado como parte del derecho a la educación, en general, en el Protocolo de San Salvador (artículos 13 y 13.2). Para los 19 países firmantes, este derecho es parte de una importante obligación de realización, garantía y promoción, y para el IIDH es su mandato, no es una opción. Es lo que justifica su existencia regional y su proyección hacia el futuro de los derechos humanos en las Américas.

1.2). Instituto Interamericano bli- de Derechos Humanos eda-

Roberto Cuéllar, Director ejecutivo del IIDH

La educación en derechos humanos

La educación en derechos humanos significa que todas las personas –independientemente de su sexo, origen nacional o étnico y sus condiciones económicas, sociales o culturales— tienen la posibilidad real de recibir educación sistemática, amplia y de buena calidad que les permita comprender sus derechos humanos y sus respectivas responsabilidades, respetar y proteger los derechos de otras personas, entender la interrelación entre derechos humanos, estado de derecho y gobierno democrático, y ejercitar en su interacción diaria valores, actitudes y conductas consecuentes con los derechos humanos y los principios democráticos. Entendemos este derecho a la educación en derechos humanos como parte del derecho a la educación y como condición necesaria para el ejercicio efectivo de todos los derechos humanos.

El Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) considera que la educación en derechos humanos debería estar presente en todas las formas posibles de enseñanza formal e informal.

^{*} Tomado de la nota de prensa del IIDH distribuida durante la presentación del *V Informe Interamericano de la Educación en Derechos Humanos. Desarrollo en los contenidos y espacios curriculares 10-14 años*, en la Comisión de Derechos del Distrito Federal, el 20 de febrero de 2007. El informe completo está disponible en: http://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/PaginaExterna.aspx?url=/BibliotecaWeb/Varios/Documentos/BD_438003671/Informe%20V%20-%20EDH.pdf



¿Qué mide el informe?

El currículo escolar es la expresión política de un consenso en torno a la legitimidad de los conocimientos que deben ser puestos al alcance de los educandos. La inclusión de tales conocimientos presume el valor otorgado dentro de la aspiración formativa del conjunto de la sociedad y debe expresarse en planes y programas, textos de estudio, metodologías de enseñanza, materiales didácticos y sistemas de evaluación, tanto como deben estar contemplados en la formación y capacitación de los docentes, quienes en definitiva construyen el currículo real dentro de las aulas.

La selección y definición de los contenidos de derechos humanos que deben hacer parte de la educación, su distribución en el *mapa* de grados, asignaturas y actividades escolares y, por lo mismo, la consideración de sus interrelaciones y del balance con otros contenidos preexistentes, constituyeron una parte importante de las negociaciones implicadas en la preparación de planes nacionales de EDH estudiados en el IV Informe.

Teniendo en cuenta esto y la propuesta pedagógica preparada por el IIDH en el 2006 para la sistematización, ampliación y mejoramiento de la educación en derechos humanos en los niveles escolares correspondientes a los niños, niñas y adolescentes entre 10 y 14 años de edad, el V Informe Interamericano se orientó a explorar—en los países de la región suscriptores del Protocolo de San Salvador— el estado y las tendencias de evolución de los espacios curriculares que real o potencialmente acogen o pueden acoger los contenidos sugeridos en la propuesta.

Recomendaciones

El análisis de la gran cantidad de información recogida para este V Informe muestra señales alentadoras de una cierta presencia de espacios y contenidos de EDH en el currículo escolar y en los medios didácticos para niños y niñas de 10 a 14 años, en por lo menos 16 países de la región. Esta presencia, producto de las reformas curriculares de la segunda mitad de los 90, debe leerse positivamente en cuanto a que 1) refleja algún grado de consenso político —aunque relativo y dispar entre los países— respecto a educar en derechos al segmento de edad más numeroso en las aulas públicas y psicológicamente más fértil para recibir esta formación, y 2) se consolidó en los últimos cinco años porque se mantu-

vo estable o fue avanzando año con año al irse poniendo gradualmente en vigencia las reformas curriculares decididas en la década pasada. Sin embargo, la lectura de conjunto de los datos también tiene una cara negativa, porque pone en evidencia importantes insuficiencias e inconsistencias curriculares y didácticas que, de no resolverse, impedirán el logro de los objetivos éticos y políticos de las reformas en materia de EDH, con graves costos de pérdida de legitimidad social y recursos financieros.

Es visible que la región ha empezado a armar una plataforma normativa y curricular para educar a sus niños y niñas en derechos humanos, pero la construcción progresa en forma lenta, irregular y endeble: ni marcha al ritmo que le demandan los cambios históricos ni crea las capacidades intelectuales, emocionales y pragmáticas que necesitan quienes claman por sus derechos. La construcción educativa en marcha es frágil; requiere de un andamiaje experto que la sostenga para que crezca firme y enhiesta, y la impulse a seguir hacia adelante, a proyectarse a lo que la psicología cognoscitiva reconoce, siguiendo a Lev Vigotsky, como su "zona de desarrollo próximo".

A la luz de los resultados de esta investigación y desde su perspectiva especializada y su experiencia en la materia, el IIDH ofrece a las autoridades educativas de los países estudiados algunas recomendaciones para fortalecer los espacios y contenidos curriculares y los medios didácticos de la EDH en su educación sistemática:

• Instar a la dirección curricular, o instancia equivalente, de los ministerios o secretarías de educación pública de la región, a realizar un estudio-diagnóstico nacional pormenorizado de los contenidos curriculares de EDH o asociados que existen en todas las asignaturas de los últimos tres grados del ciclo de educación primaria y los dos primeros de educación secundaria (correspondientes a estudiantes de 10 a 14 años de edad), a fin de determinar cuáles son los puntos críticos que requerirían 1) incorporar contenidos relevantes de EDH que estuvieran ausentes, y/o 2) reforzar los contenidos de EDH existentes que estuvieran incompletos, insuficientemente desarrollados o desarticulados desde una visión integral y multidimensional de los derechos humanos. Los resultados por país de este V Informe Interamericano, así como la matriz utilizada para la recolección de los datos pueden servir como insumos para diseñar y alimentar la investigación nacional que aquí se recomienda.

55

- Realizar el estudio-diagnóstico arriba recomendado analizando como contenidos curriculares tanto la información y conocimientos incluidos en los programas de estudio, como los valores y actitudes en los cuales se aspira a formar, y las destrezas o capacidades que se busca desarrollar en los estudiantes. Un currículo de EDH que deje por fuera cualquiera de estos contenidos siempre resultará incompleto.
- Teniendo en cuenta los resultados de esa investigación-diagnóstico nacional, recomendar cómo y cuándo podrían suplirse los vacíos o insuficiencias curriculares detectadas. Es decir, proponer los procedimientos que habría que seguir para hacer incorporaciones o ajustes curriculares, los aportes de especialistas que se necesitarían, las instancias técnicas y políticas que deciden al respecto, y los tiempos estimados para llevar a buen término tales procedimientos.
- Instar a las autoridades educativas nacionales a incorporar o ampliar gradualmente los contenidos de EDH en las asignaturas de los últimos tres grados del ciclo primario y los dos primeros del ciclo secundario, tomando en consideración las sugerencias mesocurriculares de la propuesta curricular y metodológica para la incorporación de la educación en derechos humanos en la educación formal de niños y niñas entre 10 y 14 años de edad, elaborada por el IIDH.
- Respecto al modo de inserción curricular, optar por la coexistencia de 1) la modalidad disciplinar o específica (los contenidos de derechos humanos como asignatura independiente o como parte sustancia de otras asignaturas existentes), y 2) la modalidad transversal (objetivos y contenidos de derechos humanos atravesando distintos espacios escolares, tanto áulicos como extra-aula y distintas asignaturas del currículo).
- Al negociar la incorporación o ampliación de contenidos de EDH en las asignaturas existentes, defender el uso combinado de, entre otros, los siguientes criterios: 1) cuáles son los contenidos –cognoscitivos, afectivos y procedimentales— que es importante incluir para cada grado y grupo etáreo; 2) cuáles son los campos disciplinarios donde los contenidos de derechos humanos seleccionados se insertan de manera más lógica y coherente, y 3) cuál es carga horaria adecuada para el grupo de edad.

- Activar las grandes potencialidades formativas para la EDH de las actividades extra-aula y de la celebración institucional de efemérides, haciendo un uso más amplio, conceptualmente riguroso y metodológicamente sistemático de estos medios didácticos. Se trata de vacíos por cubrir que, además, pueden hacerse sin mayor conflicto (porque no disputan espacio horario a otras asignaturas) y sin costos adicionales, pero que exigen construir estrategias pedagógicas desde una perspectiva de derechos humanos y acercarlas a las autoridades de los establecimientos escolares y los educadores de aula, que son quienes tienen una mayor cuota de decisión sobre el uso de estos recursos, de modo de orientarlos para llevarlas a la práctica.
- A los fines de lo arriba recomendado, producir materiales didácticos para autoridades de los establecimientos escolares y educadores de aula desde una perspectiva de EDH (manuales, guías, orientaciones pedagógicas, entre otros) e incluir el tema en las capacitaciones que se ofrezcan a los docentes en servicio.
- Diseñar y conducir una investigación aplicada sobre las actividades extracurriculares como posibilidades de aprendizaje de derechos humanos, con el objetivo de identificar qué experiencias especialmente originales y valiosas existen en los países de la región, en qué medida se utilizan para formar en derechos humanos y con qué resultados e impacto (por ejemplo, el gobierno escolar, los parlamentos estudiantiles, la simulación del modelo de deliberación de Naciones Unidas, los reglamentos de convivencia para cada institución escolar, los proyectos comunitarios, entre otras).
- A los fines de la investigación arriba recomendada, construir y aplicar indicadores de progreso que permitan identificar avances históricos (o no) en su conceptualización pedagógica y su uso escolar.

El IIDH reitera su compromiso de continuar colaborando, como hasta la fecha, con todas las entidades públicas, civiles y académicas de los países de la región, así como con otros organismos internacionales y regionales para impulsar el avance de los procesos de incorporación de la temática de derechos humanos en el currículo escolar de las Américas.

Ficha del Informe

Países que abarca:

El informe se refiere a los 19 países que han suscrito o ratificado el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, conocido como Protocolo de San Salvador.

Objetivo del Informe:

- Establecer las características principales de los procesos de diseño curricular, atendiendo al nivel en que se toman las decisiones.
- 2. Identificar los espacios que incluyen contenidos de derechos humanos u ofrecen oportunidades de incluirlos teniendo en cuenta como variables el porcentaje de contenidos de derechos humanos que se incluyen en las asignaturas y la carga horaria de las mismas correspondientes a alumnos entre 10 y 14 años de edad.
- 3. Analizar los contenidos de las asignaturas que constituyen el currículo de los grados correspondientes a estudiantes entre 10 y 14 años de edad.
- 4. Examinar la evolución de la existencia de contenidos de derechos humanos en los recursos didácticos, tales como libros de textos, actividades extraaula y la conmemoración de las efemérides.

Protocolo de San Salvador		
País	Fecha de suscripción	Fecha de ratificación
Argentina	1988	2003
Bolivia	1988	2006
Brasil		1996
Colombia		1997
Costa Rica	1988	1999
Chile	2001	_
Ecuador	1988	1999
El Salvador	1988	1995
Guatemala	1988	2000
Haití	1988	_
México	1988	1996
Nicaragua	1988	_
Panamá	1988	1992
Paraguay	1996	1997
Perú	1988	1995
República Dominicana	1988	_
Suriname		1990
Uruguay	1988	1995
Venezuela	1989	_

Fuente: www.oas.org/juridico/spanish/firmas/

El primer informe dio cuenta de la incorporación de esos estándares en el derecho interno, primero en el plano constitucional y luego en leyes especiales y ordinarias que sirvieran de marco para su implementación a través de políticas públicas. En el segundo informe se observaron los contenidos incorporados en el currículo y en los textos educativos. En tercer informe se analizaron los principios, contenidos y orientaciones pedagógicas en derechos humanos en la formación de los educadores, poniendo especial atención en la formación inicial, en servicio y en las normas que las regulan. El cuarto informe se centró en el estudio de los planes nacionales de educación en derechos humanos.

Leyes sin justicia

Informe de AI sobre violaciones a derechos humanos e impunidad¹

Amnistía Internacional (AI) pide al nuevo gobierno de México que reforme el sistema de justicia penal y de seguridad pública para poner fin a las violaciones de derechos humanos generalizadas. También es fundamental que las autoridades federales y estatales tomen todas las medidas necesarias para garantizar que las leyes y prácticas estatales son conformes con las normas internacionales de derechos humanos, y que se pone fin a la larga impunidad por abusos contra los derechos humanos.



Este informe examina con detalle algunos de los graves defectos del sistema de justicia penal y de seguridad pública, que a menudo dan lugar a abusos, así como la aplicación arbitraria e injusta de la ley. Amnistía Internacional formula recomendaciones al gobierno en cinco áreas clave: normas internacionales de derechos humanos, seguridad pública y sistema de justicia penal, rendición de cuentas, defensores y defensoras de los derechos humanos, y derechos de las víctimas.

México ha firmado y ratificado la mayoría de los instrumentos de derechos humanos regionales e internacionales, y ha cursado frecuentes invitaciones a los mecanismos de derechos humanos regionales e internacionales y a organizaciones no gubernamentales de derechos humanos para que sometan a escrutinio la situación. Sin embargo, pese a esta aparente disposición a mejorar el respeto por los derechos humanos, los abusos generalizados contra estos derechos cometidos en el contexto de la seguridad pública siguen siendo uno de los obstáculos principales en la protección de los derechos humanos y el acceso a la justicia, especialmente en los ámbitos estatal y municipal.

Tal como demuestran los casos expuestos en este informe, existe una amplia brecha entre el principio jurídico y la experiencia de las personas que entran en contacto con la ley y necesitan su protección, especialmente en los 31 estados de México y en el Distrito Federal de ciudad de México. En ocasiones, el sistema

¹ Este texto resume el informe *México. Leyes sin justicia: violaciones de derechos humanos e impunidad en el sistema de justicia penal y de seguridad pública*, publicado por Amnistía Internacional en febrero de 2007. Para mayor información, consulte el documento completo en http://web.amnesty.org/library/Index/ESLAMR410022007



de justicia penal se utiliza indebidamente para detener y procesar a activistas políticos y personas que defienden los derechos humanos, quienes en ocasiones viven durante años con la amenaza de la detención pendiendo sobre su cabeza, ya que las órdenes de detención se dictan pero no se ejecutan. Los casos descritos en este informe muestran también cómo a veces se detiene a personas sobre la base de pruebas evidentemente falsas o defectuosas, con frecuencia mucho más allá de los límites establecidos para la detención preventiva. A otras se les niega el acceso a la asistencia y representación letrada adecuada precisamente en el momento en que más peligro corren de ser sometidas a tortura o malos tratos para obligarlas a confesar. Los jueces desestiman o ignoran sistemáticamente los informes de tortura, lo que refuerza la impunidad por estas violaciones de derechos humanos.

Las víctimas de estos abusos proceden de manera desproporcionada de los sectores más pobres y marginados de la sociedad: miembros de comunidades indígenas, campesinos, mujeres, menores, migrantes y comunidades urbanas socialmente excluidas.

Para elaborar este informe, AI mantuvo entrevistas y correspondencia con representantes del gobierno federal y de los gobiernos de diversos estados, agentes del Ministerio Público, abogados defensores, miembros del Poder Judicial, varias comisiones gubernamentales de derechos humanos -la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y las Comisiones Estatales de Derechos Humanos (CEDH)-, miembros de organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, víctimas de abusos contra los derechos humanos y sus familias. Los datos reunidos por la organización ilustran cómo los miembros de las fuerzas encargadas de hacer cumplir la ley y de la policía judicial, los agentes del Ministerio Público, los jueces y los abogados con frecuencia no cumplen sistemáticamente las normas internacionales sobre juicios justos. Estas normas incluyen el derecho a no ser privado de libertad arbitrariamente, el derecho a la integridad física, el derecho a una defensa efectiva, el derecho a la presunción de inocencia y el derecho a recurso legal efectivo. En particular, el informe destaca la falta de imparcialidad entre algunos policías, jueces y agentes del Ministerio Público, y los abusos que se derivan de los significativos poderes discrecionales que se conceden al Ministerio Público en los procedimientos penales.

Muchas de las autoridades estatales entrevistadas para este informe reconocieron las graves carencias del sistema actual, tanto en el marco legal como en la aplicación de la ley. Sin embargo, los progresos para introducir cambios han sido nulos. En 2004, el gobierno del presidente Vicente Fox propuso al Congreso federal una serie de importantes reformas legislativas, y Amnistía Internacional escribió ese mismo año a miembros del Congreso para instarles a aprobar algunos elementos clave de las reformas destinadas a mejorar la protección de los derechos humanos. Pese a ello, tras casi tres años de debates en el Congreso, los legisladores no han aprobado reformas importantes y los abusos continúan.

LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS NO CONSTITU-YE UN OBSTÁCULO PARA COMBATIR LA DELINCUENCIA, SINO QUE ES UN MEDIO FUNDAMENTAL PARA GARANTIZAR CONDE-NAS FIABLES, JUICIOS JUSTOS Y LA INDEPENDENCIA E IMPAR-CIALIDAD DEL SISTEMA JUDICIAL.

La mejora de la seguridad pública y la lucha contra los elevados índices de delincuencia son importantes motivos de preocupación política y social en México. Sin embargo, con demasiada frecuencia el debate sobre cómo abordar estas cuestiones ha ignorado la protección de los derechos humanos o ha establecido una disyuntiva entre dicha protección y una mayor seguridad pública. Lo cierto es que la protección de los derechos humanos no constituye un obstáculo para combatir la delincuencia, sino que es un medio fundamental para garantizar condenas fiables, juicios justos y la independencia e imparcialidad del sistema judicial. Todos estos elementos son indispensables para mejorar la eficacia del sistema de justicia penal y generar la confianza de la opinión pública en él. Ya es hora de que los políticos y quienes forman opiniones reconozcan que es imposible garantizar la seguridad pública para todas las personas a menos que se protejan por igual los derechos humanos de todas ellas.

Es fundamental que el nuevo gobierno y los miembros del Congreso federal asuman la responsabilidad largo tiempo demorada de introducir una reforma sustancial del sistema de justicia penal y de seguridad pública para garantizar que el marco legal vigente en los ámbitos federal, estatal y municipal basta para proteger los derechos humanos. Sólo cuando todos los funcionarios apliquen rigurosamente leyes conformes con las normas internacionales de derechos humanos habrá igualdad de acceso a la justicia para todas las personas.

REFERENCIAS



Encuentra estos títulos y más en la **Biblioteca de la CDHDF**.

Un espacio para la lectura y la reflexión

biblioteca@ms.cdhdf.org.mx Doctor Río de la Loza 300, 1er. piso, Col. Doctores, 06720 México, D. F. Tel. 5229 5600, ext. 1608

La eliminación de la violencia en contra de las mujeres en México. Enfoque desde el ámbito internacional, México, SRE-UNIFEM-PNUD, 2006

El gobierno mexicano ha suscrito y ratificado instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, en particular los que promueven la eliminación de la violencia en contra de las mujeres. Este libro es un recuento histórico de los compromisos asumidos por nuestro gobierno en el ámbito internacional y de los avances en el tema para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género en México.

La publicación está dividida en cuatro partes. La primera de ellas presenta un breve recorrido por los aspectos relacionados con la violencia de género, así como de los compromisos asumidos por el gobierno de México. La segunda está dedicada al ámbito nacional con el objeto de visibilizar los avances existentes a la fecha respecto de estos compromisos.

La tercera incluye la legislación penal de los estados de la república relacionada con violencia familiar o intrafamiliar y resarcimiento del daño a las víctimas. Por último, en la cuarta parte se encuentran como anexos un directorio de los Centros de Atención a Víctimas del Delito en los estados y un cuadro comparativo de la situación legislativa en México con relación a la prevención, atención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.







Garantizando los derechos humanos de las mujeres en reclusión, México, Inmujeres-PNUD, 2006

Este documento, elaborado por el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) da cuenta del estudio "El doble cautiverio, mujeres en reclusión", realizado por la investigadora Marcela Briceño, quien desde la perspectiva de género hace un recuento cuantitativo y cualitativo de la experiencia carcelaria de las mujeres, sus hijas e hijos en los centros de readaptación social de Atlacholoaya, Morelos; Guadalajara, Jalisco; Los Mochis, Sinaloa y Cerro Hueco, Chiapas.

A partir de ello, expone y analiza la discriminación que sufren las mujeres en el ámbito penitenciario para dar paso a una serie de propuestas que les garanticen, tanto a ellas como a sus hijos e hijas, el pleno goce y ejercicio de sus derechos humanos.

Este libro pretende convertirse en una referencia útil que los responsables de legislar en los ámbitos federal y local, las autoridades del sistema de procuración y administración de justicia y en el sistema penitenciario deberán tomar en cuenta para transformar la situación de las mujeres reclusas y sus hijos e hijas. Es un llamado a la conciencia de la realidad que presenta para la urgente formulación y aplicación de medidas que procuren una mejor práctica penitenciaria en pleno respeto de las prerrogativas fundamentales.

Joan Copjec, Imaginemos que la mujer no existe. Ética y sublimación, Buenos Aires, FCE, 2006

Este libro ofrece a las y los lectores un análisis teórico minucioso y riguroso, primero, de la relación entre feminidad y ética. En una segunda parte, relaciona los argumentos con obras artísticas y analiza el *costado oculto superyoico* de la ética: el concepto kantiano de mal radical y la distinción entre sublimación y perversión.

Joan Copjec, directora del Centro para el Estudio del Psicoanálisis y la Cultura de la Universidad de Búfalo, retoma la impactante afirmación de Jacques Lacan: "la mujer no existe", con el objeto de imaginar las consecuencias éticas de la idea que esta frase implica.

La autora busca realizar un profundo análisis de la cuestión de la ética desde la perspectiva del psicoanálisis porque parte de la premisa de que éste es la lengua materna de la modernidad, que los temas importantes de nuestro tiempo son difíciles de articular fuera de los conceptos que ha forjado y asegura que todavía no se ha logrado comprender el alcance de sus aportes más revolucionarios.



61



Informe final. Evaluación y monitoreo sobre el trabajo de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Relacionados con los Homicidios de Mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua; de la Procuraduría General de la República, México, Observatorio Ciudadano para Monitorear la Impartición de Justicia en los Casos de Feminicidio en Ciudad Juárez y Chihuahua, 2006

El Observatorio Ciudadano para Monitorear la Impartición de Justicia en los Casos de Feminicidio en Ciudad Juárez y Chihuahua surge de la necesidad de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) por contribuir en la vigilancia ciudadana del cumplimiento de los procedimientos que se establecen desde el Estado para impartir justicia en los casos paradigmáticos de los homicidios de mujeres en la mencionada ciudad fronteriza.

Este libro recupera la visión, desde la sociedad civil, de este fenómeno. Una visión comprometida con la búsqueda de la verdad, con la posibilidad de hacer tangible para las familias de las víctimas el acceso al derecho constitucional a la verdad histórica y jurídica sobre los casos de sus hijas.

Se mencionan los obstáculos que las OSC encontraron en su investigación y concretamente, esta obra ofrece un análisis del último informe de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Relacionados con los Homicidios de Mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua. A juicio del Observatorio Ciudadano, esta instancia ha ofrecido "resultados poco convincentes que no favorecen la necesaria reconstrucción del tejido social".

Publicaciones recientes de la CDHDF

Primer Congreso Nacional de Organismos Públicos Autónomos. Autonomía, gestión y rendición de cuentas, México, CDHDF-PDHEG, 2006

En julio del año pasado se reunieron en Guanajuato representantes de varios organismos públicos autónomos a nivel nacional para reflexionar en torno a la gestión de su presupuesto, definir estrategias para fortalecer su autonomía y resaltar la necesidad de hacer de ellos organismos independientes pro rendición de cuentas.

Este libro recoge las experiencias del encuentro inaugurado con los discursos de Emilio Álvarez Icaza Longoria y Manuel Vidaurri Arechiga, titulares de la CDHDF y la PDHEG, respectivamente. Su núcleo está integrado por las ponencias en torno a dos mesas de trabajo: una de gestión autónoma y otra de transparencia y rendición de cuentas, ambas se cierran con las conclusiones de sus participantes. El punto culminante está representado por la Declaración de Guanajuato donde el lector encontrará los acuerdos asumidos en el congreso.



REVES

Breves de derechos humanos

NACIONALES

Impiden labor de la CDHDF en Tepito

Con la finalidad de vigilar la actuación de la fuerza pública en el operativo realizado por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (SSPDF) para el desalojo de la zona expropiada en Tepito, visitadores de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) intentaron ingresar a las vecindades ubicadas en los predios de Tenochtitlan 40 y Jesús Carranza 33. Sin embargo, durante más de ocho horas, los mandos policíacos negaron la entrada al personal de la Comisión, hecho que el presidente de ésta, Emilio Álvarez Icaza Longoria, calificó de "muy grave".

Señaló que la posición de la CDHDF es que la autoridad intervenga pero respetando los derechos. Asimismo, sostuvo que el argumento de la seguridad no debe ser un fundamento para impedir la función de los visitadores de la Comisión. Álvarez Icaza comentó que el tema del narcomenudeo en la ciudad "no ha sido atendido en su justa proporción", y explicó que actualmente se cuenta con indicadores "alarmantes" en algunas zonas de la ciudad.

Con información de *La Jornada y Notimex*, 21 de febrero de 2007.

Aprueban reformas contra explotación sexual infantil

El Senado de la República aprobó diversas reformas legales que sancionan con 16 años de cárcel a quienes cometan el delito de turismo sexual en perjuicio de menores de edad; esto a fin de combatir la explotación sexual infantil.

El presidente de la Comisión de Justicia de la Cámara alta, Alejandro González Alcocer, dijo que en estas reformas se incluye la inhabilitación de los sacerdotes para ocupar un cargo religioso cuando cometan esos delitos y la pena se duplica cuando el responsable sea un funcionario público.

El dictamen sustituye la figura de delitos contra la moral pública y las buenas costumbres por el nuevo concepto de "delitos contra el libre desarrollo de la personalidad".

Con información de *Notimex*, 14 de febrero de 2007.



Crean diputados comisión de políticas contra feminicidios

El pleno de la Cámara de Diputados aprobó la conformación de la Comisión Especial para Conocer las Políticas de Justicia Vinculadas a los Feminicidios. El acuerdo indica que dicha instancia analizará la situación que prevalece en el país en materia de feminicidios, en especial en los estados y zonas del país de mayor incidencia, como Ciudad Juárez y Chimalhuacán.

Asimismo, se busca establecer un modelo de investigación científica dirigida y organizada por universidades y especialistas en el tema de género para encaminar los esfuerzos a una vida sin violencia.

Por otra parte, también se acordó la integración del Comité del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, el cual funcionará a lo largo de la LX Legislatura.

Con información de *El Universal*, 22 de febrero de 2007.

Urge reforma migratoria integral: Bush

El presidente de Estados Unidos, George W. Bush, dijo que un control fronterizo requiere de una reforma migratoria integral pese a la oposición de muchos de sus colegas republicanos.

Tanto el Congreso –bajo el control de los demócratas–como la Casa Blanca coinciden en apoyar para este año un plan de reforma migratoria integral que permita la legalización de la mayoría de los 12 millones de indocumentados en Estados Unidos.

El mandatario reiteró que "los valores familiares no terminan" en el Río Bravo, porque "si alguien tiene un niño con hambre en la mesa, va a buscar trabajo y afrontará medidas extremas para encontrarlo y alimentar a su familia".

Con información de *Notimex*, 13 de febrero de 2007.



INTERNACIONALES

Atentado contra la libertad de expresión en Egipto

Cuatro años de prisión fueron impuestos como condena al *blogger* Karim Amer por haber publicado en internet severas críticas contra las autoridades religiosas de Al Azhar, el presidente Hosni Mubarak y el Islam. Se han presentado contra Amer cargos por difundir información que altera el orden público y daña la reputación del país, incitar a odiar al Islam y difamar al presidente de su país.

Amnistía Internacional repudió la condena y pidió que Karim Amer –a quien consideró preso político de conciencia– fuera puesto en libertad de inmediato y sin condiciones ya que afirma que esta pena es un insulto a la libertad de expresión en Egipto y no se pude juzgar a alguien por la manifestación pacífica de sus opiniones.

Con información de Amnistía Internacional, 22 de febrero de 2007.

Destacan importancia del derecho internacional humanitario

Durante una reunión de expertos realizada en la sede de la Organización de Estados Americanos (OEA), se destacó que la promoción del derecho internacional humanitario constituye un pilar fundamental de la labor de la OEA y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), por lo cual es necesario el cumplimiento de instrumentos internacionales en la materia.

Convocada por la Comisión de Asuntos Políticos y Jurídicos del organismo hemisférico, la sesión también subrayó el papel indispensable de los estados para proteger a las víctimas de conflictos armados; protección que depende, en gran medida, del respeto del derecho internacional humanitario por cada Estado y por todos los estados como garantes colectivos de los principios del mismo.

En este sentido, Philip Spoerri, director de Derecho Internacional y de Cooperación en el Movimiento de la Cruz Roja/Media Luna Roja, caracterizó al derecho internacional humanitario como un marco legal de máxima eficacia para regular el escenario de hostilidades que en la actualidad se vive en el mundo.

Con información de la OEA, 13 de febrero de 2007.



Se anuncian las candidaturas para el Premio Martin Ennals 2007

El jurado del Premio Martin Ennals para Defensores de Derechos Humanos ha anunciado las candidaturas para este 2007. Este reconocimiento, creado en 1993, se concede anualmente a una persona u organización que haya mostrado un coraje excepcional en la lucha contra las violaciones de derechos humanos.

Desde 2005, el jurado ha anunciado públicamente a los principales candidatos a estos premios, ya que todos ellos necesitan protección urgente. Las candidaturas de este año son para Pierre Claver Mbonimpa (Burundi), Lydia Cacho Ribeiro (México), Rajan Hoole y Kopalasingham Sritharan (Sri Lanka), así como para el Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos (Colombia) y el Consejo Etíope de Derechos Humanos. El jurado anunciará al ganador el 4 de mayo y el acto de entrega del premio se celebrará en Ginebra, Suiza, el próximo 2 de octubre.

Con información de Amnistía Internacional 22 de febrero de 2007.

Desarticulan red de explotación sexual transoceánica

Una red de trata que captaba mujeres en Paraguay y las trasladaba a España para ejercer la prostitución en un local de Cuenca, fue desarticulada el pasado 6 de febrero en una operación en la que detuvieron a 21 personas, entre ellas los principales responsables, de acuerdo con agencias internacionales.

Las detenciones se realizaron cuando se registró el club Flamingo's en donde obligaban a trabajar a las mujeres paraguayas, así como el *chalet* en el que vivían los principales implicados y en otra vivienda en que mantenían a las víctimas.

La organización tenía dos ramas vinculadas entre sí: una operaba en Paraguay, captando y reclutando a las mujeres, y la otra en España, financiando los viajes y la explotación sexual de las mujeres tratadas, así como la recaudación del dinero obtenido por dicha explotación.

Con información de Cimac noticias, 13 de febrero de 2007. Necesitamos mujeres dispuestas a la conquista de la libertad personal, a la integración de una ética congruente, a la actitud crítica y vigilante ante los prejuicios, conscientes del conflicto entre el egoísmo y la solidaridad...

Necesitamos mujeres conscientes de la urgencia de ser libres.

Rosario Castellanos

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

Oficinas Centrales

Avenida Chapultepec 49, Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc, 06040 México, D. F. Tel. 5229 5600

Unidad Oriente

Cuauhtémoc 6, 3er. piso, esquina con Ermita, Barrio San Pablo, Del. Iztapalapa, 09000 México, D. F. Tels. 5686 1540, 5686 1230 y 5686 2087

Unidad Norte

Aquiles Serdán 22, 2do. piso, esquina con Fray Juan de Zumárraga, Col. La Villa (frente a la Basílica), Del. Gustavo A. Madero, 07050 México, D. F. Tel. 5748 2488

Unidad Sur

Av. Prol. Div. del Norte 5662, Local B, Barrio San Marcos, Del. Xochimilco, 16090 México, D. F. Tel. 1509 0267

Unidad Poniente

Avenida Revolución 1165, entre Barranca del Muerto y Juan Tinoco, Col. Merced Gómez, Del. Benito Juárez, 03930 México, D. F. Tel. 5651 2587

Biblioteca

Doctor Río de la Loza 300, 1er. piso, Col. Doctores, Del. Cuauhtémoc, 06720 México, D. F. Tel. 5229 5600, Ext. 1608